



Fecha del informe: 24 de febrero del 2025

Fecha de envío del informe a la CGN: 24 de febrero del 2025

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la

Alcaldía MEJORA cuando los funcionarios trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y autorregulación

Para lograr la satisfacción de la ciudadanía



"Control ínterno eres tú, soy yo, somos la Alcaldía de Manízales"

"JUNTOS FORTALECEMOS EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

Autorregulación: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.







Gráfica 1. DIMENSIÓN DE EVALUACIÓN CON RESULTADOS



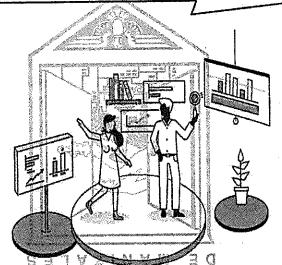
La dimensión tienen como propósito permitirle a la entidad conocer los avances en la consecución de los resultados previstos en su proceso de planeación institucional.

En términos generales, se busca que la Evaluación de Resultados se pueda apreciar en dos momentos:

1. Seguimiento a la gestión institucional

Monitoreo periódico a todos los planes que se implementan en la entidad;

- El plan de acción
- El PAAC (Plan Anticompción y de Atención al Ciudadano)
- El PAA, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros.



2. Evaluación de los Resultados obtenidos.

Las entidades del Orden Nacional deben evaluar el plan estrategico sectorial y las metas asociadas al plan nacional de desarrollo vigente

Las entidades del Orden Territorial deben evaluar el plan de acción y si tienen metas asociadas al plan desarrollo territorial vigente y/o pfan nacional de desarrollo vigente

"CONTROL INTERNO SOMOS TODOS"

Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.







Tabla de contenido

L .	PRESENTACION	4
2.	MARCO LEGAL	8
	INFORMACION CONSULTADA EN LOS SIGUIENTES APLICATIVOS DEL	
4.	GENERALIDADES	. 10
5.	DESARROLLO DEL INFORME	. 20
5	5.1 INFORME DE AUDITORÍA: IN-CI-001-2025 VERSIÓN 1	21
5	5.1.1 FECHA DEL INFORME	21
5	5.1.2 TEMA:	21
5	5.1.4 AUDITOR COMISIONADO	21
C	5.2. EVALUACIÓN DEL AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES DENTRO DEL PERIODO ENERO UNIO DE 2024.	
	5.3.1. OBJETIVO GENERAL Y RESULTADO	22
	5.3.3. METODOLOGIA	22
	5.3.4. FORTALEZAS:	88
	5.3.4.1. FORTELEZAS IDENTIFICADAS:	88
	5.3.5. DEBILIDADES:	
	5.3.5.1. DEBILIDADES IDENTIFICADAS:	88
	5.3.6. AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	89
	5.3.6 RECOMENDACIONES	89
	5.3.8 EVALUACION DEL AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNECONTABLE	
6.	PROCEDIMIENTO DERECHO DE CONTRADICCIÓN	. 89
7.	PLAN DE MEJORAMIENTO	. 90





1. PRESENTACIÓN

"INTERIORIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

El artículo 209 de la constitución Política dice: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

En el artículo 269 de la CP, se establece que: "las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."

√ La Ley 87 de 1993 "Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" establece:

ARTÍCULO 1º. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.







PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control





interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoria generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;







- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- I. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

PARÁGRAFO. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.

En materia de control Interno debemos distinguir entre:

- 1) EL CONTROL INTERNO.
- 2) EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.
- 3) LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

EL CONTROL INTERNO es una actividad inherente y simultánea con el desarrollo de cada función, actividad o tarea de los servidores públicos; es decir, a la par que se realiza la labor de cada empleado o trabajador, él mismo debe aplicar los mecanismos necesarios para que el desarrollo y resultado de la misma sea eficiente y eficaz.

¿QUÉ ES CONTROL INTERNO?



Autocontrol

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO es el conjunto de elementos necesarios para facilitar dicho control, tales como los procedimientos, los planes, las políticas, objetivos, planes Institucionales, sistemas de información, sistemas de organización adecuado, delimitación precisa de autoridad y los niveles de responsabilidad; en sí, todos los elementos que se interrelacionan y conforman el MECI.

¿QUÉ ES SISTEMA DE CONTROL INTERNO?





Autoevaluación







LA OFICINA DE CONTROL INTERNO es la encargada de evaluar en forma independiente, todos los elementos que componen el Sistema de Control Interno de la entidad y propone al representante legal las respectivas recomendaciones para mejorarlo, lo mismo que acompañar y asesorar a todas las dependencias en la implementación y aplicación de técnicas y estrategias de control. Fomentar la cultura de autocontrol.

¿QUÉ ES LA OFICINA DE CONTROL INTERNO?



Evaluación Independiente

2. MARCO LEGAL

2.1 NORMATIVIDAD EXTERNA DEL AVANCE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

a. LEYES

- Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia de 1991. "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1314 de 2009 Normas NIIF Y NICSP "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.", modificada por la ley 1949 de 2019 y la ley 2069 de 2020.

b. RESOLUCIONES DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

- Resolución Nro. 357 del 23 de Julio de 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación"
- Resolución Nro. 533 de 2015 Contaduría General de la Nación (marco normativo Régimen contabilidad pública), el cual está conformado por: el Marco







Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

- Resolución Nro. 620 de 2015 Contaduría General de la Nación (Incorporación del Catálogo General de Cuentas al marco normativo de las Entidades de Gobierno) El catálogo general de cuentas será aplicado por Entidades que se encuentran dentro del ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que están sujetas a la Resolución 533 de 2.015, para el registro de los hechos económicos y el reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución Nro. 628 de 2015 Contaduría General de la Nación (Alcance del Régimen de Contabilidad Pública) "Por el cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública."
- Resolución Nro. 193 de 2016 Contaduría General de la Nación (Mediante la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable).
- Resolución Nro. 182 de 2017 Contaduría General de la nación (Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad pública)
- Resolución Nro. 411 del 29 de noviembre de 2023 "Por lo cual se establece la información a reportar, los requisitos, los plazos y características de envío a la contaduría General de la Nación y se derogue la Resolución 706 de 2016"

c. PROCEDIMIENTOS DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable

2.2 NORMATIVIDAD INTERNA DEL AVANCE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

a. DECRETOS MUNICIPALES

- Decreto Nro. 0817 del 18 noviembre de 2013 "Por lo cual se adopta el Manual del Control Interno Contable de la Alcaldía de Manizales"
- Decreto Nro. 419 del 2023 "Por el cual se establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG"

© Calle 19 No. 21 ୁ 44, Manizales, Caldas, Colombia 🐠+57 (606) 892'80 00 - +57 (018000) 698 988 ି (www.cnonizakia.gow.co ା ୍ରି Alcaldis de Hanizales, ୍ ୍ରି ଓ ଅଧିକାର ଅଧାରଣ ଅଧାରଣ





3. INFORMACION CONSULTADA EN LOS SIGUIENTES APLICATIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES:

- * Aplicativo ISOLUCION
- * Sistema contable AS400
- * Aplicativo COBI (Control de Bienes)
- * Aplicativo SISCAR (Unidad de Rentas)
 - 4. GENERALIDADES

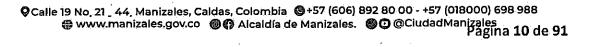
a. ESTRUTURA MANIZALES:

ADMINISTRATIV

DEL MUNICIPIO DE

Actualmente la Alcaldía de Manizales cuenta con una estructura administrativa creada mediante el acuerdo 0625 del 30 de julio de 2006 y cuya última modificación se encuentra en el acuerdo Nro. 1155 del 25 de enero de 2024, conformada por el Despacho del Alcalde Municipal y 17 Secretarias, las cuales, se pueden observar a continuación de la siguiente manera:

VICTOIN







ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE MANIZALES DESPACHO DEL ALCALDE lecretaria da Despach Under de Consol Grupos y Oblinas Umilad de Daulgavên y Promia Gerentia de la Rocha Gerencia de la Galeria Secretada Jordán Secretaria General Secretaria de Servicio: Administrativas Scentaria de Movilidad Secretaria dal teterio elaria de Planaució Oferna de l'agraces Unicasi de Forment Empresarial Unided Administrative Unicasi de Gestide Horoma United de Planeación Undad de Segurdad Cudadana de Placeación y Coraro. Para la Monii dad racección de Precia Peper y Medicas Umdad de Desarrollo y Ordenamento Territorial Undad de la Unidad de Gestión Grapo Cresati (dad Carrier to be pureled y Salud on et frabajo Unidad de Gestión Tecnica para la Microlidad Viridual de Gerrico Unidad de Com Nead Cheliana Coupe Inscallant day Control Official de Bieles y Serecon Constants for L Órupa Determinación Vidacidación Unstad de Derechos Humanos y Asuntas Essicos Anthro Central Manifold Tercenta Municipal CHANA de Alendada N Grupo de Acturios Urselad de Gritado Unidad de Central Unided to Transportation Inspecçión de Viglanda y Cuestró do Especio Público tatia de Cultura y Chissos Secretaria de las Majer y Equidad de Genero Secretaria de Aprimir Secretaria dal De Unidad de Gerrido Unded de Gestián Veloica redad du Geralân Socia Unidad de (polemologia Área de Maneación Unication Course Rand Under de Catura Linded de Careros Unidad do Adequeserento y restación de Servicios do Sakad Chiona de Infancia, Adolescencia y Avvestud Unidad de Gestion ecrestára y Thempo Libe Grupo de Plateació Ambiental Umdad de Cirildad Great de Viss Greps da Inforestructura Ambresial Oficera para la Aspeción Cocce de Citras de Un dad de Patrimonio Acea buridea Undad de Salud Pública rugo de Infraescous burg Misboolomal, Social y Depoetas Uniced de Salus Unded de Calcad de la Educação Crides de Contron de

Fuente: https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/organigramas/

© Calle 19 No. 21 _ 44, Manizales, Caldas, Colombia © +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988 ⊕ V/W/W.manizales, 9 c/x co ⊝ ⊕ Algordia de Manizales, 200 € Ciudadhaanizales

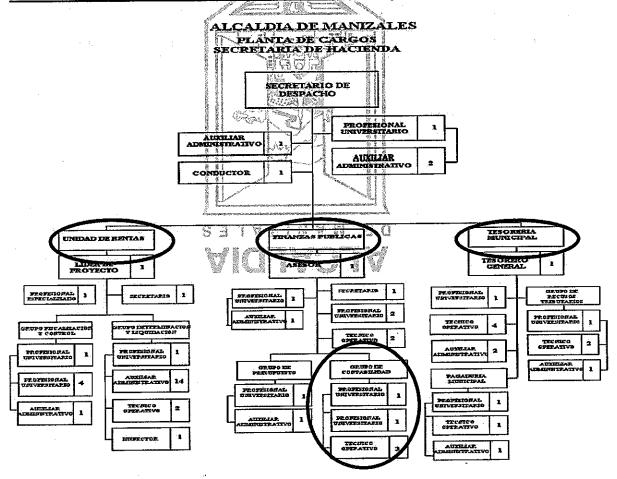






b. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

Como se pudo observar en la gráfica anterior, se puede observar que dentro de la Estructura Administrativa del Municipio de Manizales, dentro de sus dependencias se encuentra la Secretaria de Hacienda, la cual depende del despacho del Alcalde Municipal y se encuentra divida en tres areas específicas, las cuales son: **Unidad de Rentas, Finanzas Públicas y Tesorería Municipal**.



Fuente: https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/organigramas/







Es de precisar que cada una de funciones esenciales de cada uno de los funcionarios de la Secretaria de Hacienda, se encuentra en el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Cargos de la Administración Municipal, establecido en el Decreto 0296 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 0498 de 2020, Decreto 0734 de 2020, Decreto 0627 de 2020 y el Decreto 0225 de 2021.

Fuente: https://drive.google.com/drive/folders/1pt7F6sQ1PMPOocCqJ2 6zXSqPYiBmalXd

4.1. MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

El Municipio de Manizales, realiza procesos de registro, reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera emitido por la Contaduría General de la Nación, acorde con la normatividad vigente y lo estipulado en el **MANUAL DE POLITICAS CONTABLES**, adoptado mediante el Decreto 755 de 2018, cuyo alcance es:

"Este manual de políticas contables adoptado por el Municipio de Manizales será aplicado de manera uniforme para transacciones, hechos económicos y operaciones realizadas por la entidad en el desarrollo de su objeto misional, con el fin de satisfacer las necesidades de información de los usuarios identificados en el marco normativo para las Entidades de Gobierno.

Por lo tanto las políticas determinadas estructuran las normas que regulan el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos financieros y económicos, de modo que se obtenga un reporte integrado de información financiera que le sirva a la entidad y a los usuarios de dicha información a una correcta rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

Por otro lado la entidad debe alinear sus procesos y procedimientos a estas políticas, para darle aplicabilidad a las normas adoptadas en este documento, de acuerdo a la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación. Lo anterior en concordancia con la Resolución 525 de 2016 Normas de Proceso Contable y Sistema Documental Contable y la Resolución 193 de 2016 de Control Interno Contable."





Es de precisar, que para la presente autoría, se presentan algunos conceptos, los cuales se definen a continuación para la comprensión de la presente auditoria:

ACTIVO: Son recursos controlados por la entidad que resultan de eventos pasados y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

PASIVO: Es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, el Municipio de Manizales espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicios.

PATRIMONIO: Participación residual en los activos de la Entidad, luego de deducir todos los pasivos.

INGRESOS: Incrementos en los beneficios económicos, producidos durante el periodo contable, en forma de entradas o incremento del valor de los activos o decrementos de los pasivos, dando como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con el incremento del capital fiscal.

GASTOS: Son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios.

COSTOS: Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

CONTABILIDAD PÚBLICA: Aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos.









ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA: Estado financiero que presenta a una fecha determinada la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio de una entidad o empresa, de forma clasificada, resumida y consistente.

CONTROL: Propósito del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, en virtud del cual este apoya el control, interno y externo, en ámbitos tales como el de legalidad y cumplimiento, y viabiliza el control financiero, así como la salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos, que se encuentran bajo la responsabilidad de agentes públicos o privados, para el desarrollo de funciones de cometido estatal.

ESTADO DE RESULTADOS: Estado financiero que presenta el total de ingresos menos los gastos y costos de la entidad reflejando el resultado del periodo.

LEGALIDAD: Principio de contabilidad pública en virtud del cual las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo a la forma legal que les da origen; por ello, esta debe primar cuando exista conflicto con su esencia económica.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS: Descripción o desagregación de partidas de los estados financieros organizada en forma sistemática.

POLÍTICA CONTABLE: Conjunto de principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad o empresa para la elaboración y presentación de los estados financieros.

PROCEDIMIENTO CONTABLE: Conjunto de directrices de carácter vinculante que, con base en los marcos conceptuales y en las normas, desarrollan los procesos de reconocimiento, medición, revelación y presentación por temas particulares.

RECURSOS PÚBLICOS: Bien, derecho o valor proveniente, entre otros, de impuestos, tasas, contribuciones, transferencias, donaciones, participaciones, aportes y venta de bienes y servicios a precios de mercado y no mercado, así como los definidos como tales en las normas y disposiciones legales.







CONCILIACIÓN BANCARIA: es un proceso contable que compara los registros contables de una empresa con los movimientos bancarios de sus cuentas. El objetivo es verificar que los saldos y las transacciones coinciden.

OPERACIONES RECÍPROCAS: son transacciones económicas entre entidades públicas que se registran en cuentas contables. Estas operaciones pueden estar relacionadas con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos.

CIERRE CONTABLE: se enfoca en la precisión de los registros financieros, asegurando que los estados financieros reflejen con exactitud la situación de tu empresa.

CIERRE FISCAL: se concentra en cumplir con las obligaciones tributarias, aplicando las normativas y regulaciones establecidas por la ley.

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE: es un órgano asesor que se encarga de formular políticas y procedimientos para mejorar la información financiera de una entidad.

SISTEMA CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA (CHIP): es una herramienta que permite la gestión, transmisión y publicación de información financiera y pública de las entidades estatales.

Fuente: Marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera emitido por la Contaduría General de la Nación.

4.1.2. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

RELEVANCIA: La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

REPRESENTACIÓN FIEL: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La Representación fiel se alcanza cuando la descripción de fenómenos es completa, neutral y libre de error significativo.









VERIFICABILIDAD: La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende presentar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo.

OPORTUNIDAD: Significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones.

COMPRENSIBILIDAD: Significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada en forma clara y concisa

COMPARABILIDAD: Esta característica les permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas.

Desde la entrada en vigor del Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, las organizaciones del Estado han involucrado en su cultura organizacional los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica el Sistema de Control.

4.2. GENERALIDADES DEL AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Es de precisar que por medio el decreto 0817 del 18 de Noviembre de 2013, la Alcaldía de Manizales adopta el Manual de Control Interno Contable, donde se establecen los parámetros de evaluación del cuantificable y cualificable del proceso contable, el cual, se complementa con el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación.

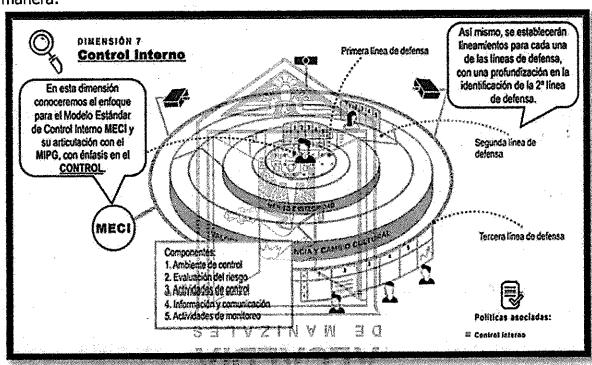
Asimismo, mediante el decreto Nro. 0419 del 05 de Septiembre de 2023, el Municipio de Manizales, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual tiene como propósito dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional de la Alcaldía de Manizales, es relación con los términos de calidad e integridad del servicio.







Dentro de dicho modelo, se encuentra contenida la Dimensión 7, relacionada con el Modelo Estándar de Control Interno, el cual se puede apreciar de la siguiente manera:



Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

Esta dimensión agrupa un conjunto de políticas, o prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Para este efecto las entidades deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste, aspectos que se desarrollan a través del Modelo Estándar de Control Interno —MECI. Dicho modelo cuenta con una estructura de cinco componentes y un esquema de responsabilidades que se distribuyen a lo largo de toda la entidad, los cuales se describen a continuación:

©Calle 19 No. 21, 44, Manizales, Caldas, Colombia ©+57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

@ www.manizales.gov.co @ Alcaldía de Manizales. @ © @CiudadManizales Pagina 18 de 91







✓ AMBIENTE DE CONTROL

La entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido.

✓ EVALUACIÓN DE RIESGOS

Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos, vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles de la entidad, con el fin de evaluarlos.

✓ ACTIVIDADES DE CONTROL

La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones.

✓ INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos

© Calle 19 No. 21 _ 44, Manizales, Caldas, Colombia @+57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

| avvenures quirule august co (自由) Alceelus de Hai Pelon,自由自己的自己的由 il de se Il de la de se



(...)





INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO IN-CI-001-2025 – VERSIÓN 01 AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE (ENERO-DICIEMBRE 2024) DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES

de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno.

✓ ACTIVIDADES DE MONITOREO

Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

5. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe se desarrolla en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", principalmente en los siguientes literales y y y 3 d

"ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;(...)" (Subrayado y cursiva fuera del texto).

Además, también teniendo en cuenta el *Plan Anual de Auditoria para la Vigencia 2024 de la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales*







5.1 INFORME DE AUDITORÍA:

IN-CI-001-2025 VERSIÓN 1

5.1.1 FECHA DEL INFORME

24 febrero del 2025

5.1.2 TEMA:

Avance del sistema de control interno

contable

5.1.3 SECRETARIA DE HACIENDA: Natalia Díaz Jurado — Secretaria de

Hacienda (A partir de Decreto 0607 del 04

de septiembre de 2024 hasta la fecha)

5.1.4 AUDITOR COMISIONADO

Luis Felipe Pérez Serna – Contador Público

PARA EJECUTAR LA

- Cargo: Técnico Operativo - Grado 08

AUDITORIA:

5.1.5 AUDITADOS

Jefe de Contabilidad	Carlos Guillermo Aristizábal
Jefe de Rentas	Carlos Julio Orozco
Tesorero	Juan Carlos Albarracín
Técnico Operativo Grado 8 — Área contable	Martha Lucia Valencia
Técnico Operativo Grado 8- Área de tesorería	Sandra Patricia Giraldo
Técnico Operativo Grado 6- Área de rentas	Gleidys Sorany Lozano







INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO IN-CI-001-2025 — VERSIÓN 01 VANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE (ENERO-DIO

AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE (ENERO-DICIEMBRE 2024) DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES

5.2. EVALUACIÓN DEL AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES DENTRO DEL PERIODO ENERO A JUNIO DE 2024.

5.3.1. OBJETIVO GENERAL Y RESULTADO

OBJETIVO	RESULTADO
	De la evaluación realizada, se evidenció avance del
sistema de control interno contable	sistema de control contable; donde se obtuvo una
de la Alcaldía de Manizales durante el	calificación de 4.89 en la vigencia de Enero a
periodo Enero a Diciembre de	Diciembre de 2024
2024.	

5.3.2 ALCANCE

Enero a diciembre del 2024

5.3.3. METODOLOGIA

- Visitas al sitio
- Entrevistas
- Solicitudes escritas
- Análisis de la información

Aildisis de la lillorifiación

5.3.4 HALLAZGO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN

- 1. HALLAZGO/ DEBILIDAD Nro. 1 Y 8
- DESCRIPCION DE LA SITUACION ENCONTRADA:

Hallazgo uno Administrativo con presunto alcance disciplinario y fiscal. Prescripciones decretadas de oficio en el año 2023 por valor de \$1.995.808.315, por impuesto predial, impuesto de rodamiento e industria y comercio y multas de tránsito (comparendos)









La Contraloría de Manizales evidenció que durante la vigencia 2023 la Administración Central del Municipio de Manizales a través de la Oficina de Recursos Tributarios y la Secretaría de Movilidad, profirieron mil ciento cuarenta (1.140) actos administrativos3, mediante los cuales se declara la prescripción de la acción de cobro respecto al Impuesto Predial unificado, Impuesto de Rodamiento, Impuesto de Industria y Comercio y multas de tránsito (comparendos) exigible en las vigencias 2012 a 2019, conforme lo dispuesto en el Estatuto Tributario, normatividad concordante con el Decreto 0593 de 2021 reglamento interno de cartera y el Acuerdo 1083 de 2021 estatuto de rentas, concordante con el libro Quinto, título VIII del Estatuto tributario. Los encargados de realizar la gestión de cobro o gestión de cartera durante el periodo comprendido entre los años 2012 y el 2019, no realizaron las actividades suficientes encaminadas a conservar los recursos del Municipio, labores y procedimientos que de haberse aplicado de forma eficiente habrían evitado la pérdida de esos valores prescritos mediante los actos administrativos proferidos. Las deficiencias referidas denotan una gestión fiscal ineficaz o ineficiente por parte de los encargados de realizar la gestión de cobro o gestión de cartera durante el periodo comprendido entre los años 2012 a 2019, Secretario de Hacienda, Secretario de Movilidad, Asesor de la Secretaría de Hacienda, Tesorero Municipal, Líder de la Unidad de Rentas, Profesional Oficina de Recursos Tributario, Profesional Universitario Grupo de determinación y de Liquidación, por omisión no desplegaron oportunamente las actividades administrativas o jurídicas tendientes a evitar la configuración del fenómeno jurídico de la prescripción, conservando los recursos públicos, lo cual generó una presunta lesión al patrimonio público, de conformidad con lo establecido en el Art.6º de la Ley 610 de 2000 por la suma de \$1.995.808.315, representada en el menoscabo, disminución, detrimento o pérdida de los recursos públicos. Las situaciones fácticas y jurídicas antes mencionadas dan lugar a la configuración de un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$1.995.808.315

Hallazgo ocho Administrativo. Cartera por Impuesto predial unificado vigencia anterior y multas de circulación y tránsito en alto riesgo de prescripción, por el monto y antigüedad, la cartera en riesgo asciende a \$13.644.938.666.







El Municipio presentó a diciembre de 2023 cartera en alto riesgo de prescripción por Impuesto predial unificado (IPU) vigencia anterior y multas de tránsito vigencia anterior que se presenta en miles de pesos con aproximaciones, durante las vigencias fiscales 2013 a 2017:

Renta IPU	2013 604.792	2014 592.626	2015 2015	2016 958.676	2017 1.167.725	Total 4.153.959
Multas TT	457.653	1.892.851	2.552.202	1.944.023	2.644.248	9.490.979
		- pyry −Fot	al			\$13,644,938

En el análisis la cartera por concepto de multas de tránsito vigencia anterior, se observó cartera con elevada antigüedad, proveniente de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 por un valor de \$9.491.163.078, lo que puede significar cartera en alto riesgo de prescribir, considerando que los términos que establece la Ley 769 de 2002, artículo 159, modificado por artículo 206 del Decreto 19 de 2012, es de tres (3) años, el valor de esta cartera en alto riesgo, debe ser objeto de revisión, con el fin de tomar acciones administrativa y de ser necesario ajustarla a la realidad económica.

• DESCRIPCIÓN DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

Hallazgo uno: Impulso y ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo.

Hallazgo ocho: Impulso y ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo.

• DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

Sea lo primero indicar que en la presente descripción no se relacionara un simple avance, sino por el contrario, se referenciaran las acciones realizadas, con las cuales se dio cabal cumplimiento al plan de mejoramiento:









1 EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES.

Para optimizar el recaudo del municipio de Manizales, durante el 2023 se expidieron 8.898 mandamientos de pago, con los que se interrumpió la prescripción de la acción de cobro de las vigencias gravables 2018, 2019 y 2020 del impuesto predial unificado y circulación y tránsito; y los periodos gravables 2017, 2018 y 2019 del Impuesto de Industria y Comercio; dichos actos por una cuantía en capital de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$9.570.672.356).

Cabe resaltar que la cartera indicada se caracteriza por ser de difícil cobro, razón por la cual era imperativo para la administración municipal desplegar todas las actuaciones de cobro necesarias para garantizar en recaudo de los créditos fiscales, para este caso, la expedición de mandamientos de pago.

En línea con lo precedente, es de precisar que las citaciones y mandamientos de pago sobre los procesos que incluían deuda por el Impuesto de Industria y Comercio se remitieron por correo electrónico certificado dando así cumplimiento a las indicaciones referenciadas en el inciso segundo del Artículo 277 del Acuerdo 1083 de 2021, el cual a la letra indica:

(...)

"Una vez el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante informe el correo electrónico a la administración municipal dentro el marco de los procesos tributarios o de cobro, todos los actos administrativos proferidos con posterioridad a ese momento, independientemente de la etapa administrativa en la que se encuentre el proceso, serán notificados a esa dirección hasta que se informe de manera expresa el cambio de dirección".

(...)
Es así como el 25 de septiembre de 2023 se remitieron las citaciones para notificación personal de los procesos de cobro coactivo que dentro de sus obligaciones tuviera a cargo el Impuesto de industria y comercio; hecho este trámite, el día 10 de noviembre de 2023 se remitieron 1.054 mandamientos de pago contentivos del referenciado impuesto, actuación con la cual se interrumpió la prescripción de la acción de cobro sobre las obligaciones incluidas en dichos cobros coactivos.

A





En cohesión con lo anterior, para optimizar el recaudo del municipio de Manizales e impulsar los procesos de cobro coactivo, el día 22 de abril de 2024 se remitieron a través de correo certificado **5.474 citaciones** con ocasión a las vigencias 2018, 2019 y 2020 del impuesto predial unificado y circulación y tránsito; y los periodos gravables 2017, 2018 y 2019 del Impuesto de Industria y Comercio, dando así cumplimiento a lo que la ley indica frente a la recuperación de cartera a través del proceso administrativo de cobro coactivo.

En ese orden de ideas, después del envío de las citaciones y una vez realizadas las notificaciones personales pertinentes (1.480 en total), se procedió con la remisión, para notificación por correo certificado a través de la empresa de mensajería 4-72, de **5.092 mandamientos de pago** (insertados al correo el 11 de junio de 2024) atinentes a los impuestos, vigencias y periodos gravables antes indicados, actuación con la cual, de ser devuelto el mandamiento de pago por cualquier razón, da paso a la interrupción de la acción de cobro, con lo cual los términos para que fenezca la deuda (5 años) se empezarían a contar de nuevo; esto de conformidad con el Artículo 280 del Acuerdo 1083 de 2021, veamos la norma:

"ARTÍCULO 280. Notificaciones devueltas por el correo.

Los actos administrativos o cualquier actuación de la administración enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web del municipio de Manizales que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad.

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación."

(...)

En línea con lo anterior, una vez agotados los pasos expuestos, el día 02 de octubre hogaño se procedió con la debida publicación por aviso en el portal web, de los mandamientos de pago que fueron devueltos (3.880 en total) por parte de la empresa de mensajería, con ocasión a la inserción de los mismos realizada el día 11







de junio de 2024 (se anexa base de datos), actuación con la cual se dieron por cumplidas todas las ritualidades para la debida notificación del inicio del proceso de cobro coactivo, desembocando en este sentido, primero, en la interrupción de la prescripción de la acción de cobro sobre las obligaciones inmersas en dichos actos y, segundo, la firmeza de los mandamientos para la puesta en marcha de todo el proceso de ejecución forzada y recuperación de cartera.

2 GESTIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

En la vigencia 2023, por parte de la Tesorería General del Municipio de Manizales, se implementaron 8.897 medidas cautelares de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo; esto atendiendo los procesos adelantados por medio de mandamientos de pago emitidos en esa misma vigencia por deudas fiscales.

La implementación de las medidas cautelares y la remisión de las citaciones desemboco en la notificación personal de 1.480 mandamientos de pago, esto dado a que, con ocasión al congelamiento de las cuentas y el envío de las citaciones, los contribuyentes se acercaron para tener conocimiento sobre el proceso que provoco dichas actuaciones.

En línea con lo expuesto en la presente vigencia se está llevando a cabo la estrategia de imposición de medida cautelar de embargo de predio sobre los contribuyentes que solicitan prescripción de la acción de cobro de sus obligaciones fiscales y que según el sistema de información tributaria, demuestran renuencia a través de los años en cuanto al pago de sus deberes formales y sustanciales de materia fiscal, es así como en este primer semestre se han logrado embargar 16 predios, que después de realizar el respectivo estudio de títulos, arrojaron viabilidad para decretar el embargo.

Así las cosas, se procede a relacionar el consolidado de todo lo apurado en el presente oficio en los siguientes términos:







2023	2024
Se expidieron 8.898 Mandamientos de Pago por impuestos municipales.	Se remitieron 5.474 citaciones por vigencias 2018, 2019 y 2020 del impuesto predial y circulación y tránsito; y los periodos gravables 2017, 2018 y 2019 del Impuesto de ICA
Se notificaron por correo electrónico certificado 1,054 mandamientos de pago contentivos del Impuesto de ICA.	Se notificaron personalmente 1.480 mandamientos de pago
Se decretaron 8.897 medidas cautelares de embargo y retención de saldos bancarios por concepto de Impuestos.	Se remitieron para notificación por correo certificado 5.092 mandamientos de pago (insertados al correo el 11 de junio de 2024).
The second secon	Se procedió con la debida publicación por aviso en el portal web, de (3880 en total) mandamientos de pago que fueron devueltos por parte de la empresa de mensajería.
sanv Vidi	Se han embargado 16 predios con ocasión a las solicitudes de prescripción de contribuyentes renuentes al pago.

DESCRIPCION DEL SOPORTE - EVIDENCIA DEL AVANCE DE LA ACCION:

De lo argumentado, se indica que con el presente escrito se remitirán las bases de datos que dan fe de todo lo antes narrado, con lo cual damos cumplimiento efectivo a la implementación de acciones de mejora, correctivas y preventivas; así las cosas, quedamos atentos ante cualquier requerimiento.

• DESCRIPCION DEL BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCION (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):







El beneficio al implementar la acción es la no ocurrencia de la prescripción de la acción de cobro frente a las obligaciones inmersas en los mandamientos de pago notificados.

• TIPO DE BENEFICIO (DEFINIR SI ES CUANTITATIVO O CUALITATIVO), (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

Como se dijo en el punto anterior, cualitativamente el beneficio en cuanto a la implementación de la acción es la no ocurrencia de la prescripción de la acción de cobro frente a las obligaciones inmersas en los mandamientos de pago notificados.

Cuantitativamente, se traduce en que el municipio de Manizales puede hacer cobro efectivo de los dineros representados en obligaciones tributarias en favor del municipio, de manera coactiva, sin perder la competencia con ocasión al paso del tiempo.

• CUANTIFICACION DEL BENEFICIO (DEFINIR SI ES AHORRO O RECUPERACION E INDICAR EL VALOR DEL BENEFICIO \$); (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

El beneficio se basa en la posibilidad de recuperación dineraria sobre las vigencias gravables 2018, 2019 y 2020 del impuesto predial unificado y circulación y tránsito; y los periodos gravables 2017, 2018 y 2019 del Impuesto de Industria y Comercio; dichos actos por una cuantía en capital de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$9.570.672.356).

 CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (2 CUMPLIMIENTO TOTAL, 1 CUMPLIMIENTO PARCIAL, 0 NO CUMPLIDA):





El cumplimiento se valora en 2 toda vez que se han cumplido las actividades pactadas en el plan de mejoramiento en la búsqueda de subsanar el hallazgo, toda vez que la efectividad del proceso se marca frente al paso a paso del cobro coactivo de modo que no se constituya la prescripción de la cartera, no se da frente a la efectividad de un 100% de recaudo de cartera.

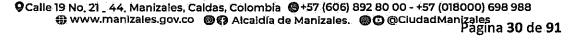
• RESUMEN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Avance del cumplimiento del plan de mejoramiento						
Hallazgo N°	Total, Acciones		Cumplida parcialmente Calificación (1)		Total, cumplimiento	Calificación esperada del cumplimiento del plan de mejoramiento
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	1	X			2	2
8	1	X	3 3 1 V Z I N	t N si C	2	2
Porc	centaje de	avance del c	cumplimiento d	lel plan		100%

El cumplimiento del avance se basó en la implementación efectiva del proceso de ejecución y recuperación forzada de la cartera por impuestos a favor del municipio de Manizales, actuaciones con las cuales damos cabal cumplimiento al plan de mejoramiento.

ANEXOS:

- Base de datos notificación procesos 2023 (solo digital)
- o Citaciones remitidas (solo digital)
- Embargos predios (solo digital)
- Mandamientos de pagos (solo digital)
- Medidas cautelares (solo digital)
- MP impuestos 2023 (solo digital)

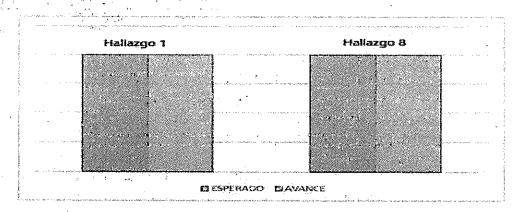








- Notificación Pagina web (solo digital)
- Notificación personal de mandamientos (solo digital)
- Circular No. 049 secretaria de Hacienda.
- GRAFICA COMPARATIVA ENTRE LA CALIFICACION ESPERADA Y LA CALIFICACION DEL AVANCE A LA FECHA DEL SEGUIMIENTO



2. HALLAZGO/ DEBILIDAD Nro. 2

DESCRIPCION DE LA SITUACION ENCONTRADA:

Hallazgo dos Administrativo con presunto alcance disciplinario y solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales. Incumplimiento de obligaciones legales y omisión en el suministro de información Tasa Pro-Deporte y Recreación.

La Auditoria solicitó información de los recursos de destinación específica de la Tasa Pro Deportes y Recreación adoptada por el Municipio de Manizales en virtud de la Ley 2023 de 2020 y contenida en los artículos 155 al 162 del Acuerdo 1083 de 2021 en la que se precisa la obligación de crear una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia de los recursos del tributo, y no recibió de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales la siguiente información: - Copia del reglamento de la cuenta maestra especial para el depósito y transferencia de la tasa Pro deporte y Recreación. Artículo 162 del Acuerdo 1083 de 2021 - información sobre la cuenta de ahorro del Banco de Occidente

©Calle 19 No. 21_44, Manizales, Caldas, Colombia 🐠+57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

udadkienijojes Pakina **31** da Ni





06056002 si funciona como una cuenta maestra y si es así cuáles son las características de operación, cómo se registran las transacciones electrónicas, soportes de los pagos a beneficiarios. - la certificación de la totalidad de recursos recaudados por la Tasa Pro-deporte y Recreación de las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023. Esta situación constituye un incumplimiento de la secretaria de Hacienda frente a las obligaciones estipuladas legalmente y una omisión en el deber funcional de dar respuesta a los requerimientos de la Contraloría de Manizales en ejercicio de las funciones de vigilancia y control fiscal, razón por la cual dará traslado al Ministerio Publico para lo de su competencia y se solicitará proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Hallazgo seis Administrativo con presunto alcance disciplinario. Deficiencias en las funciones de la Oficina de Control interno para garantizar el cumplimiento estatutario definido para la Tasa Pro-Deporte y Recreación.

La Auditoria solicitó los Informes de Monitoreo, Seguimiento y/o Evaluación independiente a los Depósitos, transferencia y destinación específica de los Recursos de la Tasa Pro Deporte y Recreación, para garantizar lo previsto en la Ley 2023 de 2020 y en los Artículos 155 al 162 del Acuerdo 1083 de 2021, en respuesta la directora Administrativa Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales informa que no ha realizado procedimiento de control a la tasa Pro-Deporte y Recreación. La Auditoria determinó que la administración municipal incumple con lo dispuesto en el Acuerdo 1083 de 2021 de aperturar una cuenta maestra y solo dispone de la cuenta bancaria 06056002-denominada Tasa Pro Deporte y Recreación, que presenta saldos por conciliar desde el año 2021, al 31 de diciembre de 2023 estas partidas ascienden a \$26.019.621, sin que se advierta la aplicación de mecanismos de control interno, que garanticen el cumplimiento de los fines de la tasa pro deporte, que implica contar con una cuenta maestra especial para el depósito y transferencias de estos recursos. La Contraloría de Manizales al considerar que la directora Administrativa Unidad de Control interno incumplió los deberes funcionales de realizar evaluaciones de control para garantizar el pleno acatamiento de lo dispuesto en la tasa Prodeporte y recreación, dará traslado al Ministerio Publico para lo de su competencia.







- DESCRIPCIÓN DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:
 - o Confirmación de entrega de la información solicitada por el organismo de control a través de los canales dispuestos para este fin.
 - Elevar consulta ante los ministerios de Hacienda y Deporte, sobre la apertura y regulación de las cuentas maestras para el manejo de la tasa Pro-deporte
- DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:
 - Durante la vigencia 2024 el ente de control solicitó información a la secretaría de Hacienda y se dio respuesta oportuna como se presenta a continuación, prueba del compromiso.

	INFORMACION DE LA CONTRALORIA					
FECHA	SOLICITUD	RESPUESTA				
3/09/2024	OFICIO CGMM-RS-2024-00001411 CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES ASUNTO SOLICITUD DE INFORMACION PROCESO AUDITOR	ÓFICIO SH 205-2024 RESPUESTA SOLICITUD CERTIFICACION NOTIFICACION CORREO				
0/09/2024	OFICIO 2024EE0171153 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ASUNTO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2023 A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	OFICIO SH 211-2024 RESPUESTA CONTRALORIA NOTIFICACION CORREO				
20/09/2024	OFICIO 2024EE0183414C8 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PATRIMONIO AUTONOMO PARA EL FINANCIAMIENTO EN INVERSIONES EN AGUA FIA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CALDAS VIGENCIA 2022-	OFICIO SH 235-2024 RESPUESTA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA NOTIFICACION CORREO				
29/10/2024	2023 OFICIO 2024EE0214371 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ASUNTO COMUNICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES NO. 6 A 10 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2023 A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION	CERTIFICADO DE PRESUPUESTO OFICIO SEM UAF 2672 RESPUESTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION A LA CONTRALORIA - NOTIFICACION CORRED OFICIO SH 261-2024 RESPUESTA A LA CONTRALORIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA - NOTIFICACION CORRED				
B/11/2024	OFICIO 2024EE0221143 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ASUNTO SOLICITUD INFORMACION PETICION CIUDADANA 2024-313619-50174-D	OFICIO SH 292-2024 DIRIGIDO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA RESPUESTA A RADICADO NOTIFICACION CORREO				
18/11/2024	ÖFICIO CGMM-RS-2024-00001814 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES ASUNTO COMUNICACIÓN INFORME PRELIMINAR DENUNCIA PISO 4 EDIFICIO ALCALDIA DE MANIZALES — INFORME PRELIMINAR	OFICIO SH 297-2024 RESPUESTA A SOLICITUD - NOTIFICACION CORREO				
26/11/2024	OFICIO CGMM-RS-2024-00001877 RENITIDO DE LA CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	OFICIO SH 309-2024 RESPUESTA - NOTIFICACION CORREO - OFICIO ERUM				
4/12/2024	OFICIO CGMM-RS-2024-00001801 REMITIDO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE MANIZALES ASUNTO REITERACION SOLICITUD DE INFORMACION RECURSOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION POR EXPROPIACION	OFICIO SH 316-2024 RESPUESTA NOTIFICACION CORREO				
9/12/2024	OFICIO CGMM-RS-2024-00001938 REMITIDO DE LA CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES ASUNTO COMUNICACIÓN INFORME PRELIMINAR DENUNCIA - INFORME	SINT 1874-2024 REMITIDO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR RESPUESTA				
311212VZ4	PRELIMINAR DENUNCIA LOCALES COMERCIALES UBICADOS	SPM 2906-2024 REMITIDO DE LAS SECRETÁRIAS JURIDICA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RESPUESTA				
	BAJO EL PUENTE DE LA CARRERA 20	OFICIÓ SH 320-2024 RESPÚESTA A REQUERIMIENTO INFORME PRELIMINAR - NOTIFICACION CORREO				







o Se elevó consulta ante el ministerio de hacienda y el ministerio del deporte, frente a la regulación por parte del ministerio público de las cuentas maestras para el manejo de la tasa predeporte. Los radicados de las consultas fueron TGM-TS 314-2024 y TGM-TS 315-2024. En las respuestas, el ministerio de hacienda manifiesta: "... la Tasa Pro-Deporte y Recreación es un tributo territorial y por lo tanto no debe ser reglamentado por el Gobierno Nacional, pues hacerlo está reservado a las asambleas y los concejos. De la misma manera, consideramos que la no existencia de una cuenta maestra no es un obstáculo para que las entidades territoriales empiecen a cobrar el tributo..."

Así mismo, la respuesta del ministerio del deporte expresa "...en ese sentido, las secretarias de hacienda departamentales, municipales o distritales tienen la autonomía de determinar la forma en cómo se crearán dichas cuentas y demás tramites, pudiendo escoger la aplicación de procedimientos similares para la apertura y administración que existen para otras cuentas..."

Es así como el municipio de Manizales apertura en el año 2021 la cuenta de ahorros 06056002 del banco de occidente denominada TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, que tiene manejo especial de destinación especifica, donde se recauda única y exclusivamente los recursos de la tasa referida y los giros se hacen previa verificación de la tesorería. Se anexa certificado bancario.









≅ Bancolombia

www.bancolombia.com.co

14 de Febrero de 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT. 890801053, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE	859-000013-12	2021/10/04	ACTIVA
AHORROS			

*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la linea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medeilín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Maria Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. linea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FiC48, Piso 11, Medeilín.

DESCRIPCION DEL SOPORTE - EVIDENCIA DEL AVANCE DE LA ACCION:

- Se cuenta con relación de oficios recibidos y respuestas dadas por parte de la secretaría de hacienda que evidencian el compromiso y disposición.
- Se cuenta con relación de consultas y respuestas por parte del ministerio de hacienda y ministerio del deporte
- Certificación bancaria





- DESCRIPCION DEL BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCION (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):
 - o Entrega oportuna y confiable de la información que solicita el organismo de control
 - o Claridad en el manejo de la tasa Pro-deporte de modo que se acatan a las directrices impartidas por los ministerios de hacienda y deporte.
- TIPO DE BENEFICIO (DEFINIR SI ES CUANTITATIVO O CUALITATIVO), (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

El beneficio es cualitativo

• CUANTIFICACION DEL BENEFICIO (DEFINIR SI ES AHORRO O RECUPERACION E INDICAR EL VALOR DEL BENEFICIO \$); (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

No aplica

• CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (2 CUMPLIMIENTO TOTAL, 1 CUMPLIMIENTO PARCIAL, 0 NO CUMPLIDA):

El cumplimiento se valora en 2 toda vez que se han cumplido las actividades pactadas en el plan de mejoramiento y se cumple con la normatividad vigente.

 RESUMEN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.





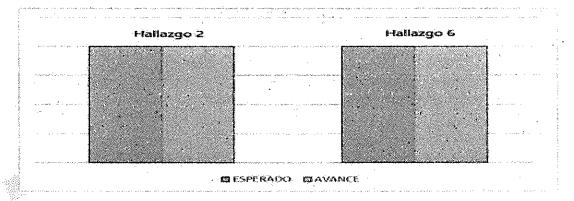


		Avance del cu	umplimiento de	el plan de me	joramiento	
Hallazgo N°	Total, Acciones	Cumplida totalmente Calificación (2)	Cumplida parcialmente Calificación (1)		Total, cumplimiento	Calificación esperada del cumplimiento del plan de mejoramiento
2 .	2	X			2	2
6	1	Х			2	2
Porc	centaje de	avance del c	umplimiento d	lel plan		100%

El cumplimiento del avance se basó en las solicitudes de claridad al ministerio de hacienda y deporte y atención oportuna de los requerimientos del ente de control.

ANEXOS:

- Relación de requerimientos y respuestas al ente de control
- Comunicación dirigida al ministerio del deporte y respuesta 2025EE0000178
- o Comunicación dirigida al ministerio de hacienda y respuesta 2-2024-068216
- GRAFICA COMPARATIVA ENTRE LA CALIFICACION ESPERADA Y LA CALIFICACION DEL AVANCE A LA FECHA DEL SEGUIMIENTO









3. HALLAZGO/ DEBILIDAD Nro. 3

• DESCRIPCION DE LA SITUACION ENCONTRADA:

Hallazgo tres Administrativo con presunto alcance disciplinario. Ejecución de los gastos por reservas y cuentas por pagar del año 2022, sin establecer un plan mensualizado de caja.

En el año 2022 se constituyeron reservas presupuestales por \$80.125.601.370, aprobadas por Resolución 0048 de 2023, valor que correspondió a los compromisos reportados por las diferentes Unidades ejecutoras del gasto al cierre de vigencia fiscal. De otra parte, por resolución 009-23 la Tesorería Municipal, constituyó cuentas por pagar por \$37.094.905.207, valor que se originó en las obligaciones pendientes de cancelar al cierre de la vigencia presupuestal 2022. En el año 2023 la ejecución de estos gastos se realizó sin atender a un plan anual de caja, hecho violatorio de lo determinado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 1075 de 2020 que establece que se debe elaborar por separado el programa anual mensualizado de caja, para reservas presupuestales y para cuenta por pagar, En el Decreto 705 de 2022 se aprueba el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC de la para-la-vigencia 2023, en el artículo tercero se establece la obligación de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, de realizar los ajustes al PAC con base en la evaluación financiera de los recursos del Municipio una vez sea verificado la constitución de reservas de apropiación por el grupo de presupuesto; sin embargo, en la verificación de los documentos rendidos al SIA-contralorías, sobre el PAC aprobado y su ejecución, se observó que los valores legalizados y constituidos por reservas y cuenta por pagar no fueron adicionados, además la norma presupuestal exige un PAC por separado para la ejecución de estos gastos.

• DESCRIPCIÓN DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

 Elaborar Actos Administrativos por separado el PAC para Reservas Presupuestales y para cuentas por pagar a 31 de diciembre, correspondiente a la vigencia anterior.









• DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

Se realizaron los ajustes pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del acuerdo 1075/2020 el cual establece "... se debe elaborar por separado el programa anual mensualizado de caja — PAC para reservas presupuestales y para las cuentas por pagar a 31 de diciembre, correspondientes a la vigencia anterior"

Por lo anterior, se elaboran las resoluciones 028 y 029 en la vigencia 2024.





ALCALDÍA DE MANZALES

RESOLUCIÓN No. 028

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA ANUAL DE CAJA "PAC" DE LAS RESERVAS DE APROPIACIÓN 2023-2024 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES

El Secretario de Desputho de la Secretario de Habitarida del Municipio de Manicales, en uso de sus alabumanes inguiss, en essecol las que la contere el Acuerdo Municipal 1975 del 23 de desembro de 2020.

CONSIDERANDO

Cise mediante Resolución no.003 del 20 de entre de 2014 "POR LA CIJAL SE INCORPORAN Y SE MCONYICAN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025.

Oue el numeral 3 del Articulo 28 del Acuerdo 1075 de 2020 establece "FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA ECONOMICA Y FISCAL MUNICIPAL -COMFIS". "3. Determinar les metas financieres para la claboración del programo acuas mensualizado de caja del municipia "

Que el uniculo 81 del Acuerdo 1875 de 2020 establece PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA — PAC", es el instrumento mediante el cuel se delno el mento máximo mensual de forcos dispunidos en los ocertas de la Teorerio General del Municipio, para los organos y entidades financiados con recursos del Municipio, y el monto máximo mensual de pago de los establecimientos públicos del endos municipal con sus propios ingresos, con el fin de caraptir sus compromisos.

Cive el Programa Arusi Mensumizado De Caja — PAC para la viganda 2025, fue eprobado por el Convejo Municipal de Política Facal "CCMFIS" el dis 20 de diciambre 2023 según cursos un Acta 18° 28

Due el Anticulo 85 del Acuerdo 1075 del 23 de diciembro de 2020 en el indiso segundo del Paragrafo Orico establece "Tumbén se debe elaborar por seperado al Programa Anual Monscollado de coja – PAC, para reservas presiguestatas y para las cuentas por pegar a 31 Ab diciembra, correspondentes é la vigencia anteriar".

Con fundamento en los emeriores conscierandos, el Socretano de Desperino.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Estableccado el Programa Arual Mercualizado do Cela -PACpara las reservas presupuestales, comespondentes a la vigencia antanor de los recursos estimados de ingresta para la vigendia secúl del cho 2025 en el Municipio de Manicales, de acuerdo el siguiente detalle;

8

©Calle 19 No. 21 _ 44, Manizales, Caldas, Colombia. @+57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

Swaww.mankzolus.gov.nu - Thogides de slavgralos. C. C. getholadi andrales - Anglich de slav





- DESCRIPCION DEL SOPORTE EVIDENCIA DEL AVANCE DE LA ACCION:
 - o Resolución 028 de 2024 PAC reservas de apropiación 2023-2024
 - o Resolución 029 de 2024 PAC cuentas por pagar 2023-2024
- DESCRIPCION DEL BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCION (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):
 Con la realización de esta acción se permite a la entidad territorial atender prioritaria y oportunamente los pagos que vienen de la vigencia anterior en la modalidad de cuentas por pagar y reservas presupuestales.
 Dicho mejoramiento en la vigencia 2024 permitió tener los documentos necesarios para la correcta ejecución en la vigencia 20025.
- TIPO DE BENEFICIO (DEFINIR SI ES CUANTITATIVO O CUALITATIVO), (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

El beneficio es cualitativo

• CUANTIFICACION DEL BENEFICIO (DEFINIR SI ES AHORRO O RECUPERACION E INDICAR EL VALOR DEL BENEFICIO \$); (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

No aplica.

 CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (2 CUMPLIMIENTO TOTAL, 1 CUMPLIMIENTO PARCIAL, 0 NO CUMPLIDA):

El cumplimiento se valora en 2 toda vez que se han cumplido las actividades pactadas en el plan de mejoramiento y ha permito el mejoramiento del proceso para la vigencia 2025.





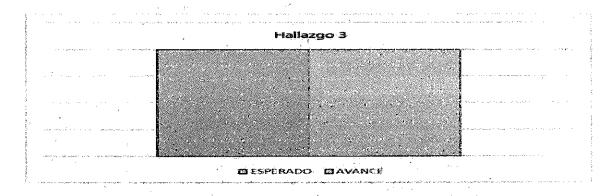


• RESUMEN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

			Avance del cu	del cumplimiento del plan de mejoramiento					
in the state of th	Hallazgo N°		Cumplida totalmente Calificación (2)	Cumplida parcialmente Calificación (1)		Total, cumplimiento	Calificación esperada del cumplimiento del plan de mejoramiento		
	3	1	X	,		2	2		
	Porc	centaje de	avance del c	umplimiento d	lel plan	·	100%		

ANEXOS

- o Resolución 028 de 2024 PAC reservas de apropiación 2023-2024
- o Resolución 029 de 2024 PAC cuentas por pagar 2023-2024
- GRAFICA COMPARATIVA ENTRE LA CALIFICACION ESPERADA Y LA CALIFICACION DEL AVANCE A LA FECHA DEL SEGUIMIENTO







4. HALLAZGO/ DEBILIDAD Nro. 4

DESCRIPCION DE LA SITUACION ENCONTRADA:

Administrativo con presunto alcance disciplinario. Sobrestimación en el saldo de la subcuenta Impuesto Predial Unificado vigencia anterior al presentar cartera inejecutable de los años 2000 a 2012 por \$2.856.168.210.

La omisión en las actividades de control relacionadas con el análisis y verificación de la información contable registrada en la subcuenta por impuesto predial vigencia 2022, afectó la calidad de la información contable reportada por este activo a diciembre 31 de 2023. La presentación de esta cartera incobrable generó sobreestimación en el saldo reportado por este activo a diciembre de 2023 por \$\$2.856.168.210.

- DESCRIPCIÓN DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:
 - Solicitar a la Unidad de Rentas y a la Tesorería Recursos Tributarios, Revisión de la Cartera Incobrable, y la evaluación de solicitud de darlo de baja de las cuentas de cartera y/o prescripción.
 - o Solicitar concepto Jurídico sobre su baja en cuentas de cartera.
 - Presentación del Informe a Comité de Sostenibilidad Contable
- DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

El comité de sostenibilidad se reunión en el mes de julio (acta 2) en el cual desde la unidad de rentas presentaron la solicitud de dar de baja las cuentas de cartera, determinando la falta de información, por lo cual fue presentada la solicitud nuevamente en el mes de diciembre (acta 3) donde se recomienda la baja de lo presentado que corresponde a cartera del municipio.

Prueba de lo aquí desarrollado son las actas del comité de sostenibilidad











Sobre Impuesto predial, inquietudes y discusión sobre: FICHAS QUE SON DEL MUNICIPIO Y QUE HASTA EL MOMENTO TIENE SALDO PREDIAL – SALDOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE - CARTERA DE LA CUAL NO SE HA INICIADO ACCION DE COBRO Y QUE A LA FECHA POR PROCEDIMIENO LEGAL Y PROCEDIMENTAL NO SE PUEDE EJERCER.

- 4- Bienes de uso Público deben ser certificados por la Unidad de Bienes Inmuebles, se debe hacer un Acto Administrativo anexo con la certificación expedida por la Unidad de Bienes. Lo anterior es rebajar la cartera porque estos bienes estaban registrados como bienes de uso natural.
- 5- Saldos a favor del Contribuyente o pago indebido, es decir dos veces el impuesto predial, están notificados los contribuyentes del año 2021 hacia atrás.
- 6- Sugerencia del secretario de HACIENDA incorporar en la Factura del Impuesto predial en el campo concepto SALO A FAVOR. Solicita incorporar la ruta para este tema, elaborar un Acto Administrativo.
- 7- Tema álgido CARTERA INCOBRABLE No es procedente desde el año 2014 hacia atrás, cuando se tengan evidencias de lo que se hizo en este caso la oficina de Recursos Tributarios y Unidad de Rentas, SOLICITAR CERTIFICACION.

Ą.

MAN OFFICE A CANADA OR SERVICES





Manizales del alma



 Solicitud de Depuración de saldos de Impuesto Predial, liquidado y causado a Predios del Municipio de Manizales durante la vigencia 2024 y anteriores. A la solicitud el líder de la Unidad de Rentas realiza el siguiente planteamiento.

MARCO JURIDICO

De acuerdo con lo establecido en 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 Depuración contable permanente y sestenible regula lo siguiento:

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelentar las gestiones administrativas para depurar las cirras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumptan las características fundamentales de relevancia y representación flot. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como: Blenes y Derechos

- à) Valores que efecten la situación financiera y no representen derechos o bienes pera la entidad:
- b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción.

JUSFICACION BAJA EN CUENTA CARTERA

Do conformidad con la norme cita, la Unidad de Reinas llevo a cabo el proceso de identificar los predios cuyo titular es el Municipio de Manizales, a los cuales se liquido impuesto prediaty sobretasa ambiental, puesto que en el momento de causación del impuesto no se tenía claridad sobre la exclusión que, por mandato legal por bienes de uso público, los bienes y valores a depurar se detalla en la siguiente tabla:

MILAR	TPOLOGIA	CANT	VALOR MAJESTO BAJA EN CUENTA
PREDIOS A NOMBRE DEL MUNIPIO DE MANIZALES	Predice sin escritura publica		4,183.90
PREDIOS A NOMBRE DEL MUNIPIO DE MANIZALES	Predios con escritura Publica	142	
PREDIOS A NOMBRE DEL MUNIPIO DE MANIZALES	Prodios sin escritura publica y sin acta de entrega	28	
PREDIOS A NOMBRE DEL MUNIPIO DE MANIZALES	NO HA SIDO ENTREGADA MATERIALMENTE AL MUNICIPIO LEY 1077/2015	12	205.275.12
		TOTAL	831.092.43

USO OFICIAL -ALCALDIA OF MAINZALES









- DESCRIPCION DEL SOPORTE EVIDENCIA DEL AVANCE DE LA ACCION:
 - Acta 2 comité de sostenibilidad contable
 - o Acta 3 comité de sostenibilidad contable
- DESCRIPCION DEL BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCION (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

El depurar la información contable permite que los estados financieros reflejen de manera fidedigna la situación económica y financiera y permita tomar decisiones ajustadas a la realidad patrimonial institucional.

 TIPO DE BENEFICIO (DEFINIR SI ES CUANTITATIVO O CUALITATIVO), (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

El beneficio cuantitativo de esta acción permite depurar la cartera en 831.092.439

 CUANTIFICACION DEL BENEFICIO (DEFINIR SI ES AHORRO O RECUPERACION E INDICAR EL VALOR DEL BENEFICIO \$); (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

Depuración de cartera por \$831.092.439

 CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (2 CUMPLIMIENTO TOTAL, 1 CUMPLIMIENTO PARCIAL, 0 NO CUMPLIDA):

El cumplimiento de la acción se da parcialmente (1) toda vez que para la vigencia 2024 solo se depura la cartera que se encuentra a nombre del municipio de Manizales.





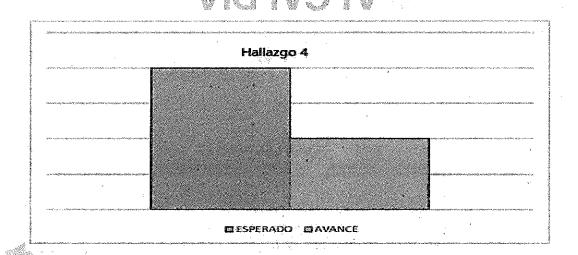


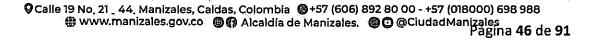
• RESUMEN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

		Avance del cu	ımplimiento de	el plan de me	joramiento	
Hallazgo N°	Total, Acciones	Cumplida totalmente Calificación (2)	Cumplida parcialmente Calificación		Total, cumplimiento	Calificación esperada del cumplimiento del plan de mejoramiento
4	1		x kinds		1	. 1
Porc	entaje de	avance del c	umplimiento d	(2) T (S) G		50%

ANEXOS

- Acta 2 comité de sosténibilidad contable
- o Acta 3 comité de sostenibilidad contable
- GRAFICA COMPARATIVA-ENTRE-LA-GALIFICACION ESPERADA Y LA CALIFICACION DEL AVANCE A LA FECHA DEL SEGUIMIENTO











5. HALLAZGO/ DEBILIDAD Nro. 5

DESCRIPCION DE LA SITUACION ENCONTRADA:

Hallazgo cinco Administrativo. Deficiencias en los mecanismos de control interno del proceso de conciliación de operaciones reciprocas.

La Contraloría de Manizales estableció que durante el periodo 2021-2023 no se han reducido los saldos por conciliar de la Alcaldía de Manizales con otras entidades públicas con las cuales tiene relaciones comerciales o de servicios, adicional se estableció que el proceso conciliatorio carece de seguimiento, monitoreo o evaluación independiente de control interno que le permita verificar el cumplimiento de las gestiones necesarias para reducir saldo, contrastar la información reportada por las entidades reciprocas; se concluye que el proceso de conciliación de las operaciones reciprocas y los mecanismos de control interno no son efectivos dado que estos saldos aumentan en cada vigencia fiscal.

• DESCRIPCIÓN DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

- Circularizar la información que debe ser remitida a contabilidad por las diferentes secretarias, informando los convenios, pagos, bienes recibidos y/o transacciones con otras Entidades del Estado de cualquier nivel y que deban ser reportadas en Operaciones reciprocas.
- Solicitud del Registro con Oportunidad de Ingresos y/o cualquier transacción realizada con Entidades del Estado de cualquier nivel"

• DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

Se adelantaron los trámites pertinentes ante la oficina de transparencia del Municipio de Manizales para la elaboración y divulgación del formato para registrar las conciliaciones de las operaciones reciprocas (versión 1) en la plataforma web – antes ISOLUCION, el cual fue enviado vía correo electrónico tanto al interior de la Alcaldía como a las diferentes entidades de gobierno.

Calle 19 No. 21 _ 44, Manizales, Caldas, Colombia 🕲 +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

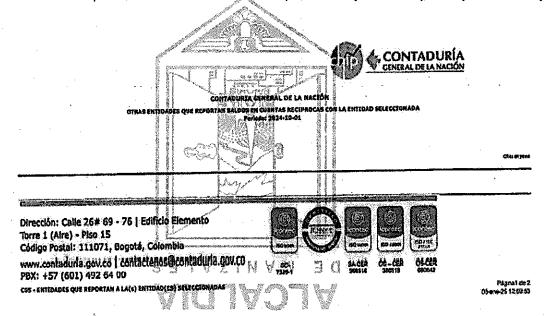
ि www.manizales.gov.co । ो ि Alcaldia de Hanizales, ा े ि @ClipdadManipales Yaniza X7 de Q





Con lo anterior se espera la llegada de la información correspondiente a las operaciones interinstitucionales, las cuales son referente para elaboración del informe de operaciones reciprocas.

Lo anterior permite que el registro de las cuentas reciprocas emitido por la contaduría general de la nación evidencie que no se reportaron saldos en cuentas reciprocas con corte a 30 de septiembre (último reporte presentado)



DESCRIPCION DEL SOPORTE - EVIDENCIA DEL AVANCE DE LA ACCION:

- o Copia del correo electrónico de solicitud ante la oficina de transparencia
- o Copia del formato
- o Copia del correo de divulgación
- o Reporte chip contaduría general de la nación









 DESCRIPCION DEL BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCION (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

Las actividades realizadas permiten conciliar las cuentas de modo que el reporte genere saldos en cero evidenciando que la información coincide y de este modo llevar un control preciso de tus finanzas.

 TIPO DE BENEFICIO (DEFINIR SI ES CUANTITATIVO O CUALITATIVO), (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

Cualitativo pues con estas actividades se permite la toma de decisiones acertada.

 CUANTIFICACION DEL BENEFICIO (DEFINIR SI ES AHORRO O RECUPERACION E INDICAR EL VALOR DEL BENEFICIO \$); (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

No aplica

 CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (2 CUMPLIMIENTO TOTAL, 1 CUMPLIMIENTO PARCIAL, 0 NO CUMPLIDA):

El cumplimiento se valora en 2 toda vez que se han cumplido las actividades pactadas en el plan de mejoramiento.





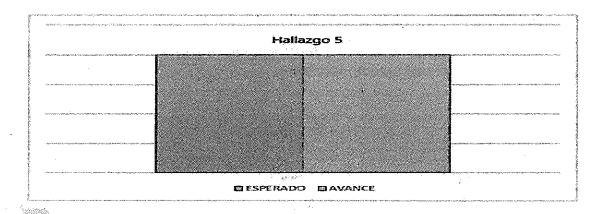


 RESUMEN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

	1	Avance del cu	implimiento de	el plan de me	joramiento	
Hallazgo N°	Total, Acciones	Cumplida totalmente Calificación (2)	Cumplida parcialmente Calificación (1)	No cumplida Calificación (0)	Total, cumplimiento	Calificación esperada del cumplimiento del plan de mejoramiento
5	1	X SEEDINGSON TO			2	2
Porc	entaje de	avance del c	umplimiento d	lei plan	,	100%

ANEXOS:

- o Copia del correo electrónico de solicitud ante la oficina de transparencia
- o Copia del formato
- o Copia del correo de divulgación-
- o Reporte chip contaduría general de la nación O
- GRAFICA COMPARATIVA ENTRE LA CALIFICACION ESPERADA Y LA CALIFICACION DEL AVANCE A LA FECHA DEL SEGUIMIENTO



Calle 19 No. 21 _ 44, Manizales, Caldas, Colombia © +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
 www.manizales.gov.co © Alcaldía de Manizales. © © @CiudadManizales Pagina 50 de 91







6. HALLAZGO/ DEBILIDAD Nro. 7

DESCRIPCION DE LA SITUACION ENCONTRADA:

Hallazgo siete Administrativo. Subestimación de \$725.520.155,26 en la ejecución de rentas a diciembre de 2023 al no reportar recaudos por concepto de zonas azules, multas de policía, protección animal, impuesto a la seguridad, tránsito, compensación espacio público, fondo compensación estructura ecológica, estampilla adulto mayor, tasa Pro-deporte recreación, 5% contrato de obra pública, estampilla Procultura, estampilla pro-Universidades y recuperación cuotas partes.

La ejecución de rentas presentó por las rentas Zonas Azules (Acuerdo 0904 de 2016), Zonas de Parqueo Publico-Zonas Naranja (Acuerdo 929 de 2016) y Zonas Azules-Discapacidad (Acuerdo 0989 de 2018) recaudo por \$141.632.593, y según el informe de supervisión al contrato interadministrativo electrónico suscrito entre el Municipio de Manizales y People Contact S.A.S, se reportó ingresos por \$307.746.561. Esta situación reveles deficiencias en la información reportada por estas rentas que generó una subestimación de \$166.113.968, afectando la confiabilidad de saldo reflejado en la ejecución de ingresos por la renta Zonas Azules. De otra parte, la Tesorería Municipal reportó en cuentas corrientes y de ahorro recaudos por reconocer en la ejecución de rentas por la suma de \$725.520.155.26, por concepto de zonas azules, multas de policía, recaudo protección animal, impuesto a la seguridad, recaudos tránsito, compensación espacio público, fondo compensación estructura ecológica, estampilla adulto mayor, tasa pro deporte recreación, 5% contrato de obra pública, estampilla Procultura, estampilla proUniversidades y recuperación cuotas partes.

• DESCRIPCIÓN DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

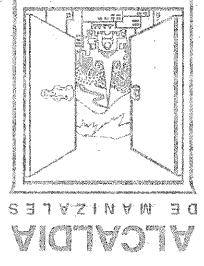
 Realizar Seguimiento con (salud, discapacidad, oficina de rentas y presupuesto) al recaudo de Zonas Azules, articulando información con Secretaría de Hacienda.





- Realizar seguimiento y depuración a las partidas conciliatorias de las rentas descritas
- DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

Se procedió a realizar el cruce de información entre la secretaria de Movilidad y Unidad de Rentas, y posterior registro o aplicación del recaudo en el sistema AS400, quedando aún saldos por depurar como se presenta a continuación:











	ZONAS AZULES ACUERDO			
	(ACUERDO 904/2016) CTA		Oficio	Fecha de
Renta	9417	PERIODO	No.	Oficio
44120	19 -			<u> </u>
		Octubre- Diciembre-		
Junio	29.688.977,00	2023		<u> </u>
		Trimestre- Enero-	SMM	
Julio	88.234.687,00	Marzo-2024)	1534	27/06/2024
		Trimestre- Abril- Junio-	SMM-	
Sep/bre	70.081.282,00	2024)	2616	23/09/2024
		Trimestre-Julio-	SMM	
Nov/bre	65.710.667,00	Septiembre 2024)	3257	6/11/2024
TOTAL	253.715.613,00			
		•		
RENTA	a territorio y contra			
12112	Zonas Azules (Acuerdo 0904/2	016)		
		Octubre- Diciembre-		
Junio	59.377.954,00	2023		
		Trimestre- Enero-	SMM	
Julio	58,545,710,00	-	1534	27/06/2024
342.0		Trimestre- Abril- Junio-	SMM-	
Sep/bre	70.081.282,00		2616	23/09/2024
SEPTULE	70.081.202,00	Trimestre-Julio-	SMM	23,03,2024
Noviembre	65 710 667 00	Septiembre 2024)	3257	6/11/2024
TOTAL	253.715.613,00	Septiemble 2024)	J2J7	0/11/202
IOIAL	233.713.013,00		*	
	Zonas Azules-			
L	Discapacidad (Acuerdo	•	0.26	*
	0989/2018) Cta Bancaria			
12114	The state of the s		*	
12117		Octubre- Diciembre-	1	f -
Julio	14.844.487,00	1	:	
Julio	14.644.467,00	Trimestre- Enero-	SMM	
Sep/bre	44.117.343,00		1534	27/06/2024
2ch/n/s	44.117.343,00	Trimestre- Abril- Junio-	SMM-	2770072024
Son/hro	35,040,641,00		2616	23/09/2024
Sep/bre	33,040,641,00	Trimestre-Julio-	SMM	25,05,2024
Nanioneles	22 055 222 02		3257	6/11/2024
Noviembre	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Septiembre 2024)	13231	1 0/21/2024
TOTAL	126.857.804,00			<u> </u>





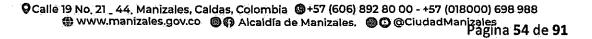


man and a second			<u> </u>	
the Committee of the Co				
	, , , , , , , ,	* 1		
No Cta	NOMBRE LA	VALOR A DEPURAR A	VALOR A DEPURADO A 30	SALDO PÓR
Bancaria	CUENTA	31 DICEMBRE 2023	NOVIEMBRE 2024	DEPURAR
	CONTRIBUCION			
	ESPECIAL	Marie Carlot		·
	CONTRATOS	33.357,139,5		-
60856036			33.357.139,50	
	TASA	The second secon	· ·	
50055000	PRODEPORTE Y	26.019.621,0		10.003.541,0
60856002	RECREACION	0 =	16.016.080,00	U.
	ESTAMPILLA			
	ADULTO	224.904.253,0	164.244.858,0	60.659.395,0
60855335	MAYOR 80%	o	0	0
	ESTAMPILLA			
	PRO-	358,692,965,0	311.259.870,0	47.433.095,0
60856176	UNIVERSIDAD	0 1 1	Ó	0
	ESTAMPILLA	8.846,874,0		5.075.139,0
60856044	PRO-CULTURA	0 1	3.771.735,00	0
	RECAUDO			
	UNIDAD DE	enterconnection of the mission of the control of th	and the state of t	
8590000103		5.751.148,0	676.009,0	5.075.139,0
4.		20 1 V 4 1 1 V 1 1 3	(U %)(0
	FONDO DE COMPENSACIO			
	N DE LA			
	ESTRUCTURA			,
	ECOLOGICA-	4.257.653,7	-	4.257.653,7
60851920	EES-	6		6
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•

• DESCRIPCION DEL SOPORTE - EVIDENCIA DEL AVANCE DE LA ACCION:

Información remitida por el líder de la unidad de rentas.

• DESCRIPCION DEL BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCION (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):









Depurar la información contable, con la finalidad de que los estados financieros revelen de manera fidedigna la situación económica y financiera y permitir así la adopción de decisiones acordes con la realidad patrimonial.

• TIPO DE BENEFICIO (DEFINIR SI ES CUANTITATIVO O CUALITATIVO), (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

Cualitativo pues con estas actividades se permite la toma de decisiones acertada.

• CUANTIFICACION DEL BENEFICIO (DEFINIR SI ES AHORRO O RECUPERACION E INDICAR EL VALOR DEL BENEFICIO \$); (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

No aplica.

 CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (2 CUMPLIMIENTO TOTAL, 1 CUMPLIMIENTO PARCIAL, 0 NO CUMPLIDA):

El cumplimiento de la acción se da parcialmente (1) toda vez que para la vigencia 2024 no se depura la totalidad de lo estipulado.





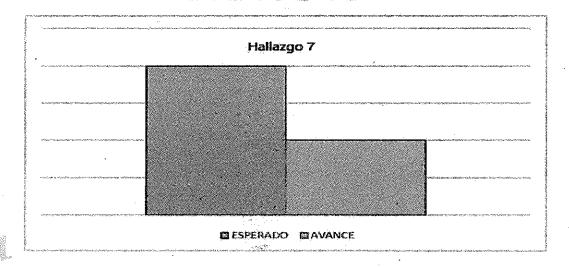


• RESUMEN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

		Avance del cu	implimiento de	el plan de me	joramiento	
Hallazgo N°	Total, Acciones	Cumplida totalmente Calificación (2)	 And the state of t		Total, cumplimiento	Calificación esperada del cumplimiento del plan de mejoramiento
7	2		X	A CONTRACTOR	.1	1
Porc	entaje de	avance del c	umplimiento d	el plan		50%

ANEXOS:

- o Correo remitido por el líder de la unidad de rentas.
- GRAFICA COMPARATIVA/ENTRE\La\CALIFICACION ESPERADA Y LA CALIFICACION DEL AVANCE A LA FECHA/DEL SEGUIMIENTO









7. HALLAZGO/ DEBILIDAD Nro. 9

• DESCRIPCION DE LA SITUACION ENCONTRADA:

Hallazgo nueve Administrativo. Sobrestimación por \$2.762.883.201,95, en el cálculo del deterioro acumulado de las cuentas por cobrar por impuesto predial, por la inclusión en el impuesto base conceptos que no corresponden.

La Auditoria estableció que el impuesto base para el cálculo del deterioro de la cartera por impuestos predial reportado a diciembre de 2023, se incluyeron conceptos que no hacen parte del impuesto como son la sobretasa ambiental, intereses sobre impuesto y sobretasa ambiental, beneficios tributario Ley 2155 de 2021 y exoneración Acuerdo 1108 de 2021 Las inclusiones de estos conceptos generaron sobreestimación a diciembre de 2023 en el cálculo del deterioro por impuestos predial por \$2.762.883.201,95 que afectan la calidad y fiabilidad de los estados financieros.

• DESCRIPCIÓN DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

- Revisión de la Hoja de Excel con el cual se realiza el Procedimiento de Calculo, para el Impuesto Predial. Y los registros a que haya lugar
- Revisión del valor Establecido en el cálculo, ajuste a las cifras si fuere necesario.

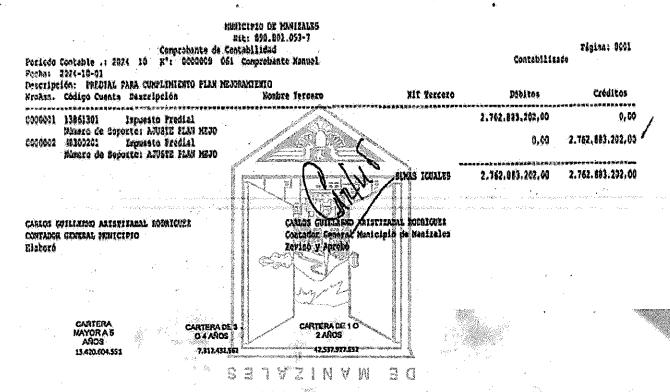
• DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

Se realiza el análisis del procedimiento de cálculo del impuesto predial que conlleva a la aplicación del ajuste en el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar por impuesto predial como se presente a continuación:

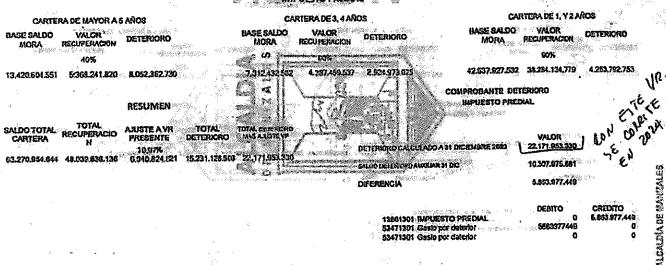








ANALISIS DETERIORO A DICIEMBRE 31. DE 2023 IMPUESTO PREDIAL









CARTERA MAYOR A S AROS

CARTERA DE 3 1.811.609.610 CARTERA DE 5 O 2 AÑOS 41.517.740.370

ANALISIS DETERIORO A DICIEMBRE 31 DE 2023 IMPUESTO PREDIAL

CARTERA DE MAYOR A 8 AÑOS

CARTERA DE 3. 4 AÑOS O VALOR RECUPERACION DETERIORO 00%

5.811.602.683 3486965803 2324,643,872 CARTERA DE 1, Y 2 AÑOS

VALOR RECUPERACION

42.537.740.378 28.283.056.333 4.253.774.037

DIPUESTO PREDIAL

RESUMEN

AJUSTE AVR

TOTAL DETERIORO 10.97% 6.467.347.649 12.941.722.278 19.402.070.128

DETERIORD CALCULADO A 31 DICEMBRE 2223 SALDO DETERMORO ALMUMA DI DAC

22,171 953,550

-2 762 ARS 202

13861331 IMPLIESTO PREDAL

DEBITO

Se realiza nuevamente el calculó, se revisa la heca electronica y re resilità compro

- DESCRIPCION DEL SOPORTE EVIDENCIA DEL AVANCE DE LA ACCION:
 - Comprobante N° 9 del 1 de octubre de 2024
- DESCRIPCION DEL BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCION (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

Ajustar la cuenta, permite mantener la calidad y fiabilidad de los estados financieros.

BENEFICIO (DEFINIR SI ES CUANTITATIVO CUALITATIVO), (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

Cualitativo pues con estas actividades se permite la toma de decisiones acertada.





 CUANTIFICACION DEL BENEFICIO (DEFINIR SI ES AHORRO O RECUPERACION E INDICAR EL VALOR DEL BENEFICIO \$); (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

No aplica

• CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (2 CUMPLIMIENTO TOTAL, 1 CUMPLIMIENTO PARCIAL, 0 NO CUMPLIDA):

El cumplimiento se valora en 2 toda vez que se han cumplido las actividades pactadas en el plan de mejoramiento.

• RESUMEN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

		Avance del cu	ımplimiento de	plan de me	joramiento	
Hallazgo N°	Total, Acciones	totalmente	Cumplida parcialmente Calificación (1)		Total, cumplimiento	Calificación esperada del cumplimiento del plan de mejoramiento
9	1	х	2		2	2
Porc	entaje de	avance del c	umplimiento d	lel plan		100%

ANEXOS:

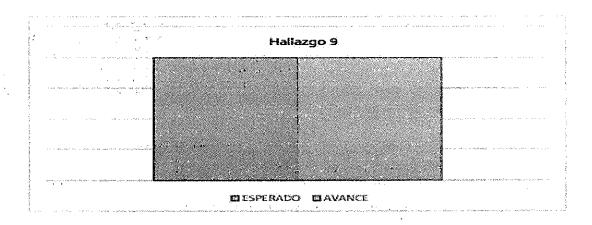
o Comprobante Nº 9 del 1 de octubre de 2024







 GRAFICA COMPARATIVA ENTRE LA CALIFICACION ESPERADA Y LA CALIFICACION DEL AVANCE A LA FECHA DEL SEGUIMIENTO



8. HALLAZGO/ DEBILIDAD Nro. 10

DESCRIPCION DE LA SITUACION ENCONTRADA:

Hallazgo diez Administrativo. Sobrestimación por \$13.068.344.680 en el saldo de la cuenta Construcciones en curso.

La cuenta Construcciones en curso registra a diciembre de 2023 en la subcuenta Plantas, ductos y túneles la Planta de Tratamiento PTAR por \$13.068.344.680, operación reconocida en el año 2022, el comprobante contable que respaldó el registro es el No 0000051, realizado en forma manual por movimiento 61; se determinó que la Administración no cuenta con los soportes que respaldan la operación, requisito exigido por la normas contable del sistema documental para el reconocimiento de los hechos económicos lo que genera sobreestimación en la cuenta Construcciones en cursos por \$13.068.344.680.







• DESCRIPCIÓN DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

- o Revisión de todos los soportes y transacciones realizados a los registros de la PTAR.
- o Solicitar informe de las transacciones realizadas en la ejecución del convenio de la PTAR.
- o Comprobante de Ajuste, si lo requiriera

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

Se realizaron los registros contables con base en los soportes requeridos a AGUAS DE MANIZALES quien es la entidad a quien se giran los recursos para la ejecución.

Es así como con oficio GC 1322-055-2024 del 22 de julio de 2024 se solicito la información correspondiente al proyecto.

El 11 de octubre de 2024 se allegan los documentos soporte los cuales están anexos a los comprobantes realizados.

Se revisan los saldos de las cuentas a conciliar con los correspondientes registros, así:

Ministerio de vivienda ciudad y territorio aporta: 60.597.636.104 Municipio de Manizales aporta 16.520.000.000

Total, aportes entregados por el municipio: 77.171.636.104

En los soportes de pagos realizados por Aguas de Manizales se reportan las siguientes transacciones realizadas a FFYPASA NIT 901.346.794



H





ANTICIPO

ACTA UNO MENOS AMORTIZACION ANTICIPO VALOR ACTA MENOS AMORTIZACION 39.808.919.399

1.250.587.445 375.176.234

875.411.211

Para un total de desembolsos realizados en la ejecución del proyecto de 40.784.330.610.

Así las cosas, realizaremos los siguientes registros

Creamos la cuente como control 19080110 AGUAS DE MANIZALES PTAR.

Creamos cuenta de movimiento 1908011001 Aportes Debito.

Creamos cuenta de movimientos 1908011002 Pagos Crédito

Trestadamos los valores registrados así:

De la cuenta 1908010401 APORTES MINISTERIO a la cuenta 1908011001 De la cuenta 19080101 Recursos PTAR (AGUAS DE MA a la cuenta 1908011001 De la cuenta 16150401 Planta de Tratamiento PTAR a la cuenta 190801 1001

Así las cosas, el balance de la PTAR seria

INGRESOS APORTES MIN VIVIENDA APORTES MUNICIPIO

00.597.635.104 18.520.000.000

TOTALAPORTES

77.117.638.104

PAGOS ANTICIPO ACTAUNO

1.250.587.445

MENOSAMORTIZACIONANTICIPO VALOR ACTA MENOS AMORTIZACION

CUENTA EN CONSTRÉEGON EN CURSO

CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL

Contador

- DESCRIPCION DEL SOPORTE EVIDENCIA DEL AVANCE DE LA ACCION:
 - Comunicación conciliación por parte del contador
 - Comprobantes de contabilidad (3)
 - o Conciliaciones (32)







• DESCRIPCION DEL BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCION (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

Ajustar la cuenta, permite mantener la calidad y fiabilidad de los estados financieros.

• TIPO DE BENEFICIO (DEFINIR SI ES CUANTITATIVO O CUALITATIVO), (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

Cualitativo pues con estas actividades se permite la toma de decisiones acertada.

• CUANTIFICACION DEL BENEFICIO (DEFINIR SI ES AHORRO O RECUPERACION E INDICAR EL VALOR DEL BENEFICIO \$); (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

No aplica

 CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (2 CUMPLIMIENTO TOTAL, 1 CUMPLIMIENTO PARCIAL, 0 NO CUMPLIDA):

El cumplimiento se valora en 2 toda vez que se han cumplido las actividades pactadas en el plan de mejoramiento.







 RESUMEN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

		Avance del cu	implimiento de	el plan de me	joramiento	
Hallazgo N°	Total, Acciones	Cumplida totalmente Calificación (2)	Cumplida parcialmente Calificación (1)		Total, cumplimiento	Calificación esperada del cumplimiento del plan de mejoramiento
10	1	X	,		2	2
Porc	entaje de	avance del c	umplimiento c	lel plan		100%

ANEXOS:

- Comunicación conciliación por parte del contador
- Comprobantes de contabilidad (3)
- Conciliaciones (32)
- GRAFICA COMPARATIVA ENTRE LA CALIFICACION ESPERADA Y LA CALIFICACION DEL AVANCE A LA FECHA DEL SEGUIMIENTO







9. HALLAZGO/ DEBILIDAD Nro. 11

DESCRIPCION DE LA SITUACION ENCONTRADA:

Hallazgo once Administrativo. Deficiencias en el Sistema de control interno contable de la Tesorería conciliación de la información de las cuentas bancarias, advierte un riesgo fiscal en el manejo de los recursos públicos proveniente del pago de los impuestos municipales.

Las conciliaciones bancarias presentadas por la Administración en el año 2023 evidencian deficiencias en el sistema de control interno contable, al no cumplir con el objetivo que le establece la norma contable a este elemento de control, como es contrastar la información reportada por las fuentes de datos, como son en este caso, los libros auxiliares generados por el AS400 y el extracto bancario; y en caso de presentar diferencias sugerir los ajustes que se requieran. Así mismo, los libros auxiliares del sistema AS400, presentaron deficiencias en los registros, al observarse que las operaciones por recaudos se reconocieron con fecha posterior a la fecha real, situación que contraviene la norma contable sobre la representación-fiel, la cual establece que estos deben reconocerse en el momento en que sucedan. Los registros se extractan del libro auxiliar por \$1.167.602 y por las transacciones Siscar y Aso bancaria \$3.708.216, generando una diferencia por reconocer \$2.540.614, ajustado en el mes siguiente:

Fecha movimiento	Explicación del movimiento	Valor débito
31/08/2023	1-Pred/Frec 2023/08/08/ID,1302120357	\$ 504.803
1/09/2023	1-Pred/Frec 2023/08/08/ID,1302289041	337.871
2/09/2023	1-Pred/Frec 2023/08/08/ID,1302288795	236.215
3/09/2023	1-Pred/Frec 2023/08/08/ID,1302288795	88.713
Total registro libro auxiliar		\$ 1.167.602

De igual manera, en relación con el registro de la información reportada por los bancos, estos no reflejaron a la realidad de las operaciones; por tanto, los reportes de la conciliación bancaria no reflejaron la realidad financiera de la operación por estos recaudos.

🗣 Calle 19 No. 21 _ 44, Manizales, Caldas, Colombia 🚳 +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988







- DESCRIPCIÓN DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:
 - Presentar informe ante el comité de sostenibilidad Contable de las partidas conciliatorias que una vez adelantadas las gestiones administrativas no se haya identificado el tipo de impuesto y tercero de los años 2022 y anteriores. Para la toma de decisiones
- DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

Se presentó al comité de sostenibilidad contable, de acuerdo con el análisis de cada una de las partidas conciliatorias con fecha de corte 31 de octubre de 2024, se identificaron 653 partidas en las cuales hay diferencia entre el valor registrado en libros y el valor extracto.

Una vez adelantadas todas las gestiones no fue posible determinar el recibo de pago, concepto y tercero que realizo el pago, por tanto, mediante acta 3 del comité de sostenibilidad contable se recomendó la depuración por valor de \$52.700.196



Que gran cantidad de casos son errores de registro entre el auxiliar de banco y el banco real donde fue afectado el estracto, sin poderlos identificar plenamente; esta situación genera incertidumbre en las Estados Financieros del Municipio.

Que, en la evaluación global de estas partidas, sumadas una a una (negativos y positivos) la diferencia entre los mismos es de \$52,700,196,47.

Solicita por esto, autorización para que se generon los registros contables e que hubiere lugar, con el fin de mejorar la información financiera, las partidas del 01 de enero del 2023 seguirán en investigación para su registro.

Se informa por parte del contedor, que esta situación viene siendo de visualización constante por parte de la Contraloría Municipal, que se está mejorando la parte del registro tanto de los pagos por la Tesorería como de registro del ingreso y que se inicio el diseño de un software de conciliaciones.

Siguiendo lo expresado, se le solicita el Contador del Municipio, el registro a que hubiere lugar de la información que allega el Líder de la Unidad de Rentas de las situaciones planteadas.





- DESCRIPCION DEL SOPORTE EVIDENCIA DEL AVANCE DE LA ACCION:
 - Acta 3 comité de sostenibilidad
- DESCRIPCION DEL BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCION (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

Ajustar la cuenta, permite mantener la calidad y fiabilidad de los estados financieros.

• TIPO DE BENEFICIO (DEFINIR SI ES CUANTITATIVO O CUALITATIVO), (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

Cuantitativo por \$52,700.196

• CUANTIFICACION DEL BENEFICIO (DEFINIR SI ES AHORRO O RECUPERACION E INDICAR EL VALOR DEL BENEFICIO \$); (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

\$52.700.196

 CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (2 CUMPLIMIENTO TOTAL, 1 CUMPLIMIENTO PARCIAL, 0 NO CUMPLIDA):

El cumplimiento se valora en 2 toda vez que se han cumplido las actividades pactadas en el plan de mejoramiento.





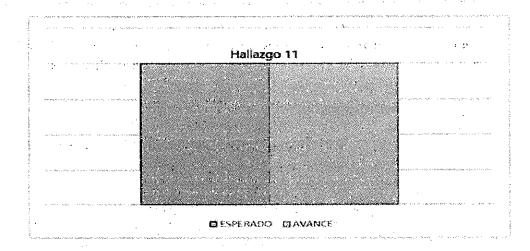


 RESUMEN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

			Avance del cu	implimiento de	el plan de me	joramiento	
And the second second	Hallazgo N°	Total, Acciones	Cumplida totalmente Calificación (2)	Cumplida parcialmente Calificación (1)		Total, cumplimiento	Calificación esperada del cumplimiento del plan de mejoramiento
	11	1	x			2	2
	Porc	entaje de	avance del c	umplimiento d	lel plan		100%

ANEXOS:

- Acta 3 comité de sostenibilidad
- GRAFICA COMPARATIVA ENTRE LA CALIFICACION ESPERADA Y LA CALIFICACION DEL AVANCE A LA FECHA DEL SEGUIMIENTO







10. HALLAZGO/ DEBILIDAD Nro. 12

DESCRIPCION DE LA SITUACION ENCONTRADA:

Hallazgo doce Administrativo. Sobreestimación en la cuenta Depósito en Instituciones financiera por la suma de -\$ 5.122.070.884 al reportar como saldo del libro auxiliar el valor del extracto bancario, procedimiento violatorio de la norma contable.

La Auditoria determinó que las conciliaciones bancarias a diciembre de 2023 reportaron partidas que aumentan al saldo en el auxiliar por \$8.375.168.641; y partidas que disminuyen al saldo en el auxiliar por la suma de \$2.571.085.590, la presentación de estos registros reflejó inconsistencias en el reconocimiento de las operaciones afectando la confiabilidad del saldo reflejado a diciembre de 2023 por la cuenta Depósitos en Instituciones financieras. De igual manera, en el desarrollo de la prueba se observaron cuentas bancarias que reportaron saldo en el libro auxiliar, saldo con valor negativo, mientas el extracto reportó saldo cero (0).

• DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

- o Establezcan los mecanismos de comunicación eficientes entre el sistema de Impuestos y el sistema financiero del Municipio.
- Solicitar el desarrollo de un sistema de conciliación automática que genere los informes necesarios."

• DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DE LA ACCION PROYECTADA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

Se realiza solicitud de parámetros para el desarrollo del módulo de conciliaciones y se presenta al comité de sostenibilidad contable las partidas conciliatorias de más de 2 años de antigüedad con el fin de afectar los estados financieros con dichas partidas, aceptando la recomendación y por tanto registrándose.

© Calle 19 No. 21 44. Manizales, Caldas, Colombia @+57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988@ www.manizales.gov.co@ Alcaldía de Manizales.@ @ CludadManizalesPagina 70 de 91







- DESCRIPCION DEL SOPORTE EVIDENCIA DEL AVANCE DE LA ACCION:
 - Contrato 2406120745 cuyo objeto es el mejoramiento y mantenimiento del sistema financiero de información en la plataforma AS-400

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6453058

Version del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado: 21/06/2024 10:12:12 AM ((UTC-05:00) Eogotá, Lima, Carlo)

Número del contrato 2406120745

Objeto del contrato interadministrativo entre el municipio de manzales y people contact, para el mejoramento y mantenimiento del sistema financiero de información en la plataforma as-400

Tipo de Coatralo. Otro

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 194 Diss

Fecha de inicio de contrato 26/06/2024 2/00/00 PM ((UTC-05/00) Esquis Lima Codo)

Fecha de terminación del contrato 31/12/2024 11:59:00 PM ((\$PTC-05:00) Experis Lives, Guita)

Tiempo adiciones en días O días

Liquidación Si No *

Fecha de inicio de liquidación 1/01/2025 12:00:00 PM (2/10/05:00) Gegasi, Liesa, Quien

Fecha fin de liquidación 30/04/2025 11:59:00 PM (jurc es con élegas cina, desa)

Obligaciones Ambientales Si No '

Obligaciones pos consumo 🥏 Si 🤊 Ko '

Reversión Si No *

 DESCRIPCION DEL BENEFICIO DE IMPLEMENTAR LA ACCION (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

Ajustar la cuenta, permite mantener la calidad y fiabilidad de los estados financieros.







INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO IN-CI-001-2025 – VERSIÓN 01 AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE (ENERO-DICIEMBRE

 TIPO DE BENEFICIO (DEFINIR SI ES CUANTITATIVO O CUALITATIVO), (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

2024) DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES

Cuantitativo por \$52,700.196

• CUANTIFICACION DEL BENEFICIO (DEFINIR SI ES AHORRO O RECUPERACION E INDICAR EL VALOR DEL BENEFICIO \$); (APLICA PARA LOS PLANES SUSCRITOS CON LA CGM):

\$52,700,196

 CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION (2 CUMPLIMIENTO TOTAL, 1 CUMPLIMIENTO PARCIAL, 0 NO CUMPLIDA):

El cumplimiento de la acción se da parcialmente (1) toda vez que para la vigencia 2024 no se depura la totalidad de lo revisado.

• RESUMEN DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

		Avance del ci	umplimiento d	el plan de me	ejoramiento	
Hallazgo N°		Cumplida totalmente Calificación (2)	Cumplida parcialmente Calificación (1)	No cumplida Calificación (0)	Total, cumplimiento	Calificación esperada del cumplimient del plan de mejoramiento
12	1		х		1 .	1
Porcentaje de avance del cumplimiento del plan						50%

ANEXOS:

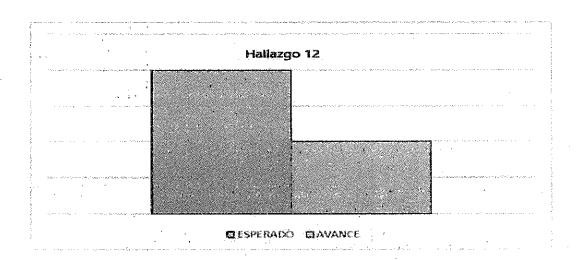
Contrato 2406120745 cuyo objeto es el mejoramiento y mantenimiento del sistema financiero de información en la plataforma AS-400







• GRAFICA COMPARATIVA ENTRE LA CALIFICACION ESPERADA Y LA CALIFICACION DEL AVANCE A LA FECHA DEL SEGUIMIENTO



5.3.5 RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En el siguiente cuadro se relacionan cada una de las valoraciones cuantitativas de acuerdo con el criterio evaluado

Para el periodo enero a diciembre de 2024 en cuanto al Sistema de Control Interno Contable, se obtuvo una calificación cuantitativa de **4.89** y una calificación cualitativa **eficiente**, determinado de la siguiente manera:

MÁXIMO A OBTENER	5 5 c
TOTAL PREGUNTAS	32
PUNTAJE OBTENIDO	31.66
PORCENTAJE OBTENIDO	4.89
PARCIALMENTE	6
CALIFICACIÓN	EFICIENTE

Dicha calificación cualitativa, se realiza de acuerdo con el formulario con lo estipulado con el numeral 9.1. Ítem 9 del Decreto Nro. 0817 del 18 noviembre de

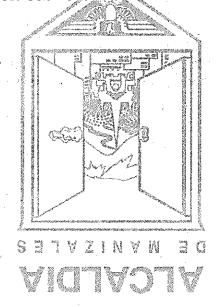






2013 "Por lo cual se adopta el Manual del Control Interno Contable de la Alcaldía de Manizales", donde se evalúa el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable, así como de otros elementos de control, los cuales se pueden evidenciar en la **Tabla 4** de la siguiente manera:

Tabla Nro. 4 Calificación Cuantitativa











		210117001 - Mai			
		GENERAI			
		01-01-2024 al 31-1			
			NTERNO CONTABLE		
AND SERVICES	. CGN2016_EVALU	ACION_CONTRO	L_INTERNO_CONTABLE	Carrier Comments	
ÇOD	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLEZAN ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	RESPÜESTA	ORSERVACION	PROMEDI O POR CRITERI O(Unidad)	CALIFICA CHON TOTAL
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,89
1	LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	[14] [14] [14] [14] [14] [14] [14] [14]	La ALCALDÍA DE MANIZALES, por medio del manual de políticas contables, adoptado mediante el Decreto 0755 de 2018, structuró las normas que regulan el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos financieros y eccaómicos, de modo que se obtenga un reporte integrado de Información financiera que le sirva a la Entidad y a los usuarios de dicha información a una correcta rendición de cuentas, toma de decisiones y control.	1.00	
1.1	SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, socializo el manual de políticas contables, segun acta 1 con fecha del 12 de diciembre del 2024 con el personal involucrado en el proceso.		
1.2	LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	ŠI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, estableció en el Decreto 0755 de 2018, las políticas del proceso contable, las cuales, son desarrolladas por la Secretaria de Hacienda como son presentación de estados financieros, registros contables, consolidación de la información contable, entre otros; las cuales, son de obligatorio cumplimiento frente a la presentación a tiempo de la información contable e involucra a todos los actores responsables en su desarrollo.		
1.3	LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	La ÁLCALDÍA DE MANIZALES, tiene establecidas las políticas contables en el Decreto 0755 de 2018, las cuales, responden a la naturaleza y actividad de la institución, al ser categorizada como una entidad pública de organización estatal, que debe cumplir con el régimen juridico indicado por la Contaduria General de la Nación CGN y demás entidades de control gubernamental.	i s. Sus	, the mag 2 1
1.4	LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI.	La ALCALDÍA DE MANIZALES, tienen implimentadas políticas contables establecidas en el Decreto 0755 de 2018, las cuales, propenden por la Representación fiel de la información financiera, con el fin de presentar de manera oportuna y eficiente el estado contable de la entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación CGN.	And the second s	
2	E ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, de acuerdo con los hallazgos realizados por la Contratoria General del Municipio de Manizales, estableció en sus planes de mejoramiento, diferentes acciones para fortalecer lo procesos internos, de acuerdo con las auditerias internas con radicado AU-CI-001-2024, AU-CI-002 2024, AU-CI-003-2024, AU-CI-004-2024, AU-CI-005-2024, AU-CI-007-2024, AU-CI-008-2024, AU-CI-007-2024, AU-CI-008-2024, AU-CI-003-2024, AU-CI-011-2024, AU-CI-011-202	1.00	

Calle 19 No. 21 44. Manizales, Caldas, Colornbia (9+57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

A





COD	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONCABLE/ ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	RESPUESTA	And Market and American Americ	PROMIKE) O POR CRETTERI O CUMANO	CALIFICA CION TOTAL
2.1	SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	Si	La ALCALDÍA DE MANIZALES, socializa los instrumentos con los responsables de cada proceso, en el momento de desarrollar las etapas de auditoria interna y externa, para establecer las fortalezas y oportunidades de intejora, para mitigar las debilidades encontradas y mejorar los procedimientos internos de la entidad.		
2.2	SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?		La ALCALDÍA DEMANIZALES, realiza el respectivo seguimiento y monitoreo al cumplimiento y efectividad de las acciones indicadas en los planes de mejoramiento por cada uno de los involucrados (Secretarias) y por la unidad de control interno.	la e	:
3	A ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	S.	La ALCALDÍA DE MANIZALES, cuentan con diferentes procesos, instructivos, manuales, entre otros, los cuales, están publicados en la página web de la Alcaldía Municipal, para que los funcionarios conozcan los diferentes procedimentos establecidos para consolidar la información financiera, de acuerdo con el Manual de políticas contables establecidas en el Decreto 0755 de 2018.	1.00	
3.1	SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSÓNAL		La ALCALDÍA DE MANIZALES, socializó con el personal involucrado en el proceso segun acta 01 del 12 de diciembre del 2024.		
3.2	SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, tiene identificados los documentos idóneos para cada proceso, como lo son: Ordenes de pago, recibos de caja, comprobantes contables, bases de datos del sistema AS400 (Bienes Muebles) y sistema COBI, reportes parametrizados de los diferentes aplicativos (sistema de contratos, sistema de tesorería, SISCAR y unidad de rentas, sistema de presupuesto, control de anticipos de actas de interventoría, sistemas bienes inmuebles, entre otros).		
3.3	EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	. SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, en su página web tiene publicados los diferentes procedimientos y planes en el aplicativo ISOLUCION, que facilitan la aplicación de las poláticas contables establecidas en el Decreto 0755 de 2018.		
4	HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, tiene una base de datos donde se encuentra individualizado los bienes muebles, denominado sistema AS400.	0.86	







COD	MARCO DE REFERÊNCIA DEL PROCESO CONTABLE/ ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	RESPUESTA	OBSERVACION	PROMEDI O POR CRITERI O(Unidad)	CALIFICA CION TÖTAL
4,1	SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	La ALCALDÍA DE MANIZALES, los funcionarios tienen conocimiento sobre el sistema COBI donde reposa toda la información de bienes del Municipio ; no obstante, no se evidencia prueba documental de la socialización de dicho sistema.		
4.2	SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	. SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, anualmente, realiza verificación con cada funcionario responsable de la custodia de los bienes muebles e inmuebles administrados y en custodia de la entidad, de acuerdo con el sistema COBI.		er ver verene filt og delle og delt de gregoria de
5	CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, evidencio que existe un manual de procedimientos para las conciliaciones bancarias vigentes, el cual, establece una ruta de acción para desarrollar los procesos de conciliaciones bancarias quu se encuentra publicado en el aplicativo ISOLUCION, para el conocimiento de los funcionarios competentes encargado de este proceso. Sin embargo, dentro de dicho aplicativo y la página web de la entidad, no se logra visualizar un manual de procedimientos para el proceso de operaciones reciprocas interno establecido por la institución.	0.86	
5,1	SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, evidencio mediante acta 1 del 15 de agosto del 2024, se realizo socilaizacion de las directricez y procedimientos de las conciliaciones con el personal involucrado.		
5.2	SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	La ALCALDÍA DE MANIZALES, ha verificado, pero no se ha controlado, puesto que en cada vigencia o auditoria, no se han depurado las partidas conciliatorias pendientes por identificar, y además, las mismas también han aumentado.		
6	CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, encuentra identificados las guías o lineamientos, mediante el Manual de Funciones y competencias de los funcionarios de la entidad, donde se encuentra estructurado cada cargo con sus competencias, pérfiles y experiencia requerida. Además, en el aplicativo contable y presupuestal, se tiene segregado las funciones por usuario.	1.00	
6.1	SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, evindencio que todos los involucrados en el proceso tiene su manual de fucniones desagregado, procedimientos y guia con el fin de cumplir con lo exigido por la entidad.		



© Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia © +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

@ www.manizales.gov.co @ Alcaldía de Manizales. @ © @CiudadManizales.





		g a gjultaj.	· 使不能的。		
COD	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE; ELEMENTOS DEL MAKCO NORMATIVO	RESPUESTA	OBSERVACION	PROMEDI O POR CRITERI O(Inila)	CALIFICA : CIÓN TOTAL
6.2	SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?		La ALCALDÍA DE MANIZALES, verificó mediante el proceso de evaluación de los procesos de evaluación de los funcionarios, de acuerdo al Manual de Funciones y competencias de los funcionarios establecidos por la entidad		:
1	CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, ha implementado diferentes mecanismos de información para la presentación oportuna de la información financiera, por medio de Resoluciones, decretos, circulares, instructivos, cronogramas internos, entre otros. Además, la entidad se ajusta a los lineamientos y plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación, y normas complementarias, procesos o guías, tanto internas como externas, para el cumplimiento de las directrices determinadas.	1.00	
7.1	SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?		La ALCALDÍA DE MANIZALES, se evidencio en el acta 1 del 12 de diciembre del 2024, socialización sobre la presentación oportuna de la Información reguerida por la CGN		
7.2	SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	ZINV	La ALCALDÍA DE MANIZALES, cumple con la directriz para el reporte de la información de acuerdo con los diferentes lineamientos y parámetros de los Entes de Control. La Administración se ajusta a los lineamientos y plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación, y demás normas complementarias, procesos o guías tanto internas como externas.		
8	ISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, cuenta con estos manuales y procedimientos, los cuales, son enviados anualmente por la Contaduría General de la Nación.	1,00	
8.1	SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, evidencio que la oficina de contabiidad realiza todos los cierres de forma oportuna y se puede evidenciar en la plataforma CHIP.		<
8.2	SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, cumple con el procedimiento de cierre contable, de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos de manera interna por la Alcaldía de Manizales y la Contaduría General de la Nación CGN.		

©Calle 19 No. 21_44. Manizales, Caldas, Colombia ©+57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988 @ www.manizales.gov.co @ Alcaldía de Manizales. © © @CiudadManizales Pagina 78 de 91







COD	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE / ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	RESPUESTA	OBSERVACION	PROMEDI O POR CRITERI O(Unidad)	CALIFICA CION TOTAL
9	ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	-4	La ALCALDÍA DE MÁNIZALES, cuentan con guías y/o lineamientos relacionados con el inventario de bienes muebles e inmuebles (procedimientos y bases de datos), que se encuentran claramente identificados en el Manual de políticas contables (Adoptadas mediante el Decreto 755 de diciembre 06 de 2018). Asimismo, se realizan periódicamente inventarios y cruces de información, por parte de la Unidad de bienes inmoebles e muebles.	0.72	
9.1	SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	La ALCALDÍA DE MANIZALES, a pesar que los funcionarios conocen los procedimientos y directris para el cruce de información, no se evidencia prueba documental de la socialización.		
u /	SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUIAS O LINEAMIENTOS?		La ALCALDÍA DE MANIZALES, se esta cumpliendo de manera parcial las directrices y procedimientos determinados por la entidad, puesto que en el momento de consolidar los inventarios y reconocimiento de activos y pasivos se han identificado algunas debilidades en diferentes auditorias externas, que estan siendo mejoradas con los diferentes planes de mejoramiento.		
10	E TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANALISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, tiene establecidas directrices y procedimientos referentes a la depuración de las cuentas (Instructivos, procedimientos, bases de datos, aplicativos, sistemas de información, Comités de sostenibilidad contable, entre otros). Encontrándose debidamente documentado mediante el Manual de políticas contables adoptadas por la entidad mediante Decreto 0755 del 6 de diciembre de 2018. Durante el periodo de enero a diciembre de 2024, se llevó a cabo dos (3) encuentros del Comité de Sostenibilidad Contable.	1.00	
10.1	SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZÁLES, se evindenciaron 3 actas de comite de sostenibilidad contable.		
10.2	EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	Sl	La ALCALDÍA DE MANIZALES, por medio de las auditorias de control interno y planes de mejoramiento, ha podido establecer mecanismos y procedimiento de control, para venificar el cumplimiento de la sostenibilidad de la información financiera.		
10.3	EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES está analizando, depurando y llevando acabo el seguimiento en forma periódica, mediante diferentes mecanismos de control: Comité de sostenibilidad contable, auditorias internas y externas, planes mejoramiento, entre otros.		





ÇOD	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE/ ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	RESPOESTA	OBSERVACION	PROMEDI O POR CRITERI O Unidadi	ÇALIRICA • GION TOTAL
11	SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	\$1	La ALCALDÍA DE MANIZALES, evidencia que la forma como circula la información hacia la Unidad Contable de la Secretaria de Hacienda es a través de Procedimientos, documentos y reportes, los cuales, se encuentran publicados en la página web de la Alcaldía Municipal). Se debe ajustar el procedimiento para la presente vigencia.	1,00	:
11.1	LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?		ETALCALDIA DE MANIZALES, tiene identificados los proveedores de información dentro del proceso contable, donde existen varios mecanismos de comunicación e información, inderados por la Secretaría de Hacienda de la entidad.		
11.2	LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	The state of the s	La ALCALDÍA DE MANIZALES, tiene identificados los receptores de la información dentro del proceso contable, dende existen varios mecanismos de comunicación e información, liderados por la Secretaría de Hacienda de la entidad.		
12	LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	21	La ALCALDÍA DE MANIZALES, tiene individualizados en la contabilidad por la Unidad Contable y por las áreas involuctadas en los procesos contables en aplicativo AS400 (Mánual de políticas Contables adoptado mediante el Decreto 755 de 2018).	1.00	
(2.1	LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, mide en la contabilidad donde se registran los hechos económicos por terceros.	•	
12.2	LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, es factible a partir de la individualización, acorde con la oportunidad del registro.		
13	PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICÁBLE A LA ENTIDAD?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, de acuerdo con la presentación de información en las directrices contempladas en los procedimientos y directrices internas de la entidad, como en los parámetros contemplados por la Contaduría General de la Nación CGN.	1.00	
13,1	EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	Sl	La ALCALDÍA DE MÁNIZÁLES, tiene en cuenta los criterios para el reconocimiento. El Município de Manizales registra los hechos económicos conforme a las políticas contables establecidas en el decreto 0755 de 2018 y de acuerdo a los pronunciamientos de la Contaduría General de la Nación CGN.		







COD	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE/ ELEMENTOS DEL MARCO NORMÁTIVO	RESPUESTÁ - 12-72-7	OBSERVACION	PROMEDI O POR CRITERI O(Unidad)	CALIFICA CION TOTAL
14	SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	ŞI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, utiliza la versión actualizada del Catálogo General de cuentas, de acuerdo al Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación CGN.	1.00	
14.1	SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	ŞI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas por medio de la parametrización, acorde con la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.		
15	SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, lleva registros individualizados de los hechos económicos ocurridos en la Entidad, lo cual, se pudo evidenciar en el sistema contable AS400, donde se realiza la individualización y parametrización respectiva de los hechos económicos y cuentas.	1.00	
15.1	EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, considera los criterios definidos en el marco normativo. (Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 421 de 2023 y sus normas concordantes de la Contaduria General de la Nación - CGN), donde se evidencia en los registros contables en el AS400 y en algunos rubros contables como: Efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, entre otros.		
16	LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que los hechos económicos se registran cronológicamente, como se pudo evidenciar en los registros del sistema contable AS400.	1.00	
16.1	SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, verifica el registro cronológico de los hechos económicos, mediante el sistema contable AS400. No obstante en la auditoria tambien se verifico.		
16.2	SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, verifica el registro consecutivo de los hechos económicos, en el sistema contable AS400 donde se encuentran los libros de contabilidad. La prueba reposa al final de esta auditoría.		
17	LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, indica que todos los hechos económicos, están respaldados por la documentación correspondiente como son los registros contables, estados financieros, entre otros.	1.00	
17.1	SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	La ÁLCALDÍA DE MANIZALES, indica que los hechos económicos están respaktados por documentos idóneos, según se pudo evidenciar en los Contratos, convenos, facturas, escrituras, órdenes de pago, entre otros; los cuales, se encuentran de manera digital y física.		







		Barrier Land	ta ridu Millianti in a più		
con	MARCO DE REPERENCIA DEL PROCESO CONTABILI. I ELEMENTOS DEL MARCO NORMÁTIVO	RESPUESTA	OBSERVACION	PROMEDI O POR Criteri Orbadan	CALIFIC CIÓN TOTAL
17,2	SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, conserva de forma física y digital toda la documentación correspondiente con la información financiera de la entidad.		
18	PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	81	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que los registros contables se encuentran respaldados en comprobantes de contabilidad y registrados en el sistema contable AS400.	1.00	
18.1	LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?		La ALCALDÍA DE MÁNIZALES, precisa que los registros contables se encuentran respaldados en comprobantes de contabilidad y registrados en el sistema contable AS400 de manera cronológicamente.		
18,2	LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	Ca ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que los comprobantes son munerados consecutivamente y registrados cronológicamente, donde el sistema contable AS400 enamena directamente los comprobantes. La prueba reposa al final de esta auditoria.		
19	LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	Management of the second secon	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que según se evidencia en el sistema contable ASAO, los tibros de contabilidad, se encuentran debidamente fespaldados en los comprobantes de contabilidad, los cuales, alimentan el sistema mencionado por medio del Libro de Contabilidad.	1.00	
19.1	LA INFORMACION DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que según se evidencia en el sistema contable ASAO, los comprobantes de contabilidad coinciden con los libros de contabilidad.	, .	
19.2	EN CASO DE HABER DIFÉRENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que cuando se presentan diferencias en los libros y comprobantes de contabilidad, el Contador de la Alcaldía de Manizales, se comunica con las áreas correspondientes que alimentan a la Unidad Contable, para realizar sus respectivos ajustes; puesto que dicho funcionario es el encargado de garantizar que la información de las bases tanto de los libros como de comprobantes de contabilidad coincida.		
20	EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRA YÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	Si	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que por medio del aplicativo contable de la Alcaldía de Manizales, se realiza la verificación de los registros contables con sus respectivos comprobantes de contabilidad como en el registro de terceros.	1.00	
20.1	DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que por medio del sistema contable AS400, se verifica de manera mensual los registros contables. La prueba se encuentra contenida al final de la presente auditoria.		







COD	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE/ ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	RESPUESTA	OBSERVACION	PROMEDI O POR CRITERI O(Unidad)	CALIFICA CION TOTAL
20.2	LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	. Si	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que esta información contable esta actualizada, lo cual, se puede verificar en el Sistema contable AS400, es de anotar que trimestralmente se presentan informes a la CGN atraves de del chip nación.		
21	LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 421 de 2023 y sus normas concordantes de la Contaduría General de la Nación - CGN y el Manual de Políticas Contables adoptado mediante Decreto 755 de 2018, se realiza la medición inicial de los hechos económicos de la Alcaldía de Manizales.	1.00	
21.1	LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI.	La ALCALDÍA DE MANIZALES, se evidencio que en el acta 1 del 12 de deiembre del 2024 se socializo el manual de políticas contables.		
21.2	LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	Si	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 421 de 2023 y sus normas concordantes de la Contaduría General de la Nación CGN y el Manual de Políticas contables adoptado mediante el Decreto 755 de diciembre 6 de 2018, se aplica para la medición de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos.		
22	SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	St	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que se calculan de acuerdo con el marco normativo vigente (Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 421 de 2023 de la Contaduría General de la Nación CGN, Manual de políticas contables Decreto 755 de diciembre 6 de 2018 y demás normas concordantes.	1.00	Average internals
22.1	LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que los cálculos de depreciación se realizan de acuerdo en Manual de políticas contables, aplicando el método de Linea Recta.		- Addition
22.2	LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, la vida util de la propiedad planta y equipo es objeto de revisión trimestral según el Manual de politicas contables según Decreto 755 de diciembre 6 del 2018.		6
22.3	SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	Si	La ALCALDÍA DE MANIZALES, la vida util de la propiedad planta y equipo es objeto de revisión trimestral según el Manual de políticas contables según Decreto 755 de diciembre 6 del 2018.	a constant of the constant of	





COD	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO GONTABLE) ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	AKSPUESTA	OBSERVACION	PROMEDI O POR CRITERI O(UMIM)	CALIFICA CION TOTAL
23	SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	Si	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que encuentran plenamente establecidos los criterios de medición posterior, de acuerdo con el Manual de Políticas contables adoptado mediante el Decreto 755 de diciembre 6 de 2018.	0.94	
23.1	LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?		La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que seencuentran plenamente establecidos de acuerdo con el marco normativo, como se evidencia en el Manual de Políticas contables adoptado mediante el Decreto 755 de diciembre 6 de 2018.		
	SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	Si	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que se encuentran plenamente identificados de acuerdo con el Manual de Políticas contables adoptado mediante el Decreto 755 de diciembre 6 de 2018.		,
23.3	SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTUA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMÁTIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI .	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que se verifica que la medición posterior, se excuentre con base en los criterios establecidos en el marco normativo.		
23.4	LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	La ALCALDÍA DE MANIZALES, los funcionarios que generan informacion susceptible de registro contable y de algunos procedimientos que no estan dentro del sistema financiero, han generado que algunas cifras no se reflejen la realidad oportunamente en los informes contables como son las partidas conciliatorias pendientes por conciliar.		
23.5	SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que las mediciones fundamentadas en juicios de expertos ajenos al proceso contable, se soporta en las actualizaciones catastrales.		
24	SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que de acuerdo con la normatividad de la Contaduria General de la Nación y acorde con lo estipulado en el Manual de Políticas contables adoptado mediante el Decreto 755 de 2018, los Estados Financieros se elaboran y presentan oportunamente y en término, de conformidad con la información contable consolidada de la Alcaldía de Manizales.	0.93	<
	SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que la políticas esta estipulado en el Manual de políticas contables adoptado mediante el Decreto 755 de 2018.		4

Calle 19 No. 21 _ 44, Manizales, Caldas, Colombia @+57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

@ www.manizales.gov.co @ Alcaldía de Manizales. @ @ @CludadManizales Pagina 84 de 91







COD	MARCO DE REFERENCIA DEE PROGESO CONTABLE/ ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	RESPUESTA	OBSERVACION	PROMEDI O POR CRETERI O(Unidad)	CALIFICA CION TOTAL
24.2	SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que en la pagina web y en el sistema chip se encuentran los estados financieros .		
24.3	SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que la entidad desarrolla todos los procesos de gestion, pero no se cuenta con evidencia que determine que la toma de decisiones se haga o no, con base a los estados financieros.		
24,4	SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que los estados financieros son elaborados y publicados en el CHIP (Consolidador de Hacienda e información pública), de acuerdo con los parámetros establecidos en la Contaduría General de la Nación CGN.		
25	LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	·· SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que la información si coincide con la información registrada en libros de contabilidad, de acuerdo con el Sistema Contable AS400.	1.00	
25.1	SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que se realizan revisiones periódicas por parte del Contador de la Entidad y del personal involucrado en el proceso contable de la Akaldía de Manizales.	λ	
26	SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR É INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que una vez cuando se realiza el Balance, se calculan los indicadores de liquidez, endeudamiento y evaluación de gestión, con el fin de analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.	1,00	
26.1	LOS INDICADORES SE AJUSTÁN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	SI ·	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que los indicadores si se ajustan a las necesidades de la Entidad, de acuerdo con la consolidación de la información financiera de los procesos contables.		
26.2	SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que se verifica la fiabilidad de la información para el cálculo de los indicadores con base en los Estados Financieros de la entidad.		
27 .	LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que de acuerdo con el Manual de políticas contables Decreto 755 de 2018 y las directrices de la Contadurá General de la Nación CGN, se presentan los Estados Financieros con sus respectivas notas que dan explicación de los hechos relevantes contables de la entidad, para una adecuada compresión de la comunidad en general y los entes de control gubernamental.	1.00	
27.1	LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?		La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que las notas a los Estados Financieros se elaboran de acuerdo con las políticas contables adoptado mediante el Decreto 755 de 2018, que dan explicación de los hechos relevantes contables de la entidad.		





COB	MARCO DE REFERÊNCIA DEL PROGESO CONTABLE/ ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	RESPUESTA	DESERVACION	O POTE CRESCO O CONSIGNO	CATATRICA CION TOTAL
27.2	EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEÁ ÚTIL AL USUARIO?	Si	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que dentro de las notas a los Estados Financieros se revelan la información de forma eficiente y eficaz, en los plazos establecidos en la normatividad vigente, los cuales se elaboran de acuerdo con el Manual de políticas contables, de conformidad con el Decreto 0755 de 2018, que dan explicación de los hechos relevantes contables de la entidad.	ma m i	
27.3	EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI C	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que en las notas a los Estados Financiaros, se hace referencia a las variaciones significativas que se presentan de un petitodo a otro, los cuales, se elaboran de acuerdo con el Manual de políticas contables, de conformidad con el Decreto 0755 de 2018, que dan explicación de los hechos relevantes contables de la entidad.	-	
27.4	LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que las notas a los Estados Financieros explican la aplicación de metodologías a juicios, los cuales, se elaboran de acuerdo con el Manual de políticas contables, de conformidad con el Decreto 0755 de 2018, que dan explicación de los hechos relevantes contables de la entidad.		
27.5	SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	La ALGALDÍA DE MANIZALES, precisa que se elaboran de acuerdo con el Manual de políticas contables, de conformidad con el Decreto 0755 de 2018, que dan expacación de los nechos relevantes siendo consistente, y de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.		
28.	PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS- FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN — FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	+SI z	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que está obligada a presentar estados financieros de mánera triméstral, puesto que se debe realizar la tendición de cuentas de acuerdo con el principio de transparencia, puesto que es una oportunidad para que la sociedad evidencie los resultados de la entidad, de acuerdo con el cumplimiento de la misión institucional; además de la entirega efectiva de los bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemáticas de la comunidad.	1.00	
28.1	SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CÓN LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	Si Si	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que está obligada a presentar estados donde el contador de la entidad es el responsable de la verificación en cuanto a la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con en las cifras presentadas de manera trimestral o en la rendición de cuentas para propósitos específicos, de acuerdo con la normatividad vigente y la publicación periódica en la página web de la Contaduría General de la Nación.		
28.2	SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que las notas a los Estados Financieros explican la aplicación de metodologías a juicios, los cuales, se elaboran de acuerdo con el Manual de Políticas Contables, de conformidad con el Decreto 0755 de 2018, que dan explicación de los hechos relevantes contables determinados.		
29	EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de indole contable a través de las políticas de Presentación de Estados Financieros, Consolidación de Estados Financieros, Efectivo y Equivalentes al Efectivo, Inversiones de Administración de Liquidez, Cuentas por Cobrar, Prestamos por Cobrar, Inversiones en Controladas, Inversiones en Asociadas, entre otras; de acuerdo con la normatividad vigente, como es el Manual de políticas Contables adoptado mediante el Decreto 755 de 2018 y las resoluciones e instructivos de la Contaduda General de la Nación.	1.00	







COD	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE/ ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	RESPUESTA		PROMEDI Q POR CRITERI O(Unidad)	CALIFICA CION TOTAL
29.1	SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANÍSMOS?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que por intermedio de las notas a los Estados Financieros de acuerdo con el Manual de políticas Contables adoptado mediante el Decreto 755 de 2018 y las resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación.	AAA-TTS 411 111	
	SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que en el año 2024 se realizaron 3 actas de reunion del comite de sostenibilidad contable.	1.00	
30.1	SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que en las actas del comite de sostenibilidad contable se analizaron temas en concreto segun los hallazgos de la contratoria, con los responsables de cada area, en las cuales se tomaron acciones de mejora.		
30.2	LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, se realizaron 3 actas de reunion del comite de sostenibilidad contable, donde se identificaron los riesgos y se toman decisiones en pro de la mejora continua de los procesos.		
30.3	SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que se tienen identificados los riesgos de indole contable en el momento de la consolidar la información y los reportes realizados en el Comité de Sostenibilidad Contable, sin embargo, no se mostró evidencia documentada de la identificación de los riesgos de índole contable, puesto que las actas de reunión del Comité de Sostenibilidad Contable, no fueron aportada. Además, estos riesgos han sidio neutralizados según los hallazgos internos y externos realizados por las diferentes entidades y unidades de control, con el fin de intigar las debilidades de indole financiero.		
30,4	SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	sĩ	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que se tienen identificados los riesgos de índole contable en el momento de la consolidar la información y los reportes realizados en el Comité de Sostenibilidad Contable, sin embargo, no se mostró evidencia documentada de la identificación de los riesgos de índole contable, puesto que las actas de reunión del Comité de Sostenibilidad Contable, no fueron aportadas.		
31	LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que los funcionarios poseen las habilidades y competencias para participar del proceso contable, de acuerdo con su perfil y experiencia exigido a cada uno de ellos, para desempeñar las respectivas actividades de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias de la Akaldía de Manizales. Los funcionarios involucirados son El Jefe de Contabilidad, Tres técnicos operativos y un profesional Universitario.	1.00	a investigate production
31,1	LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que los funcionarios poseen las habilidades y competencias para participar del proceso contable, de acuerdo con su perfil y experiencia exigido a cada uno de ellos, para desempeñar las respectivas actividades de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias de la Alcaldía de Manizales.		
32	DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI -	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que, en el año 2024 se realizaron 3 capacitaciones que fueron presupuesto publico, hacienda pública, Finanzas e impuestos y integridad, transparencia y lucha anticorrupción.	1.00	
32.1	SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, tiene las planillas de asistencia a las capacitaciones realizadas al personal de la entidad.		
32.2	SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESÁRROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	La ALCALDÍA DE MANIZALES, precisa que las capacitaciones apuntaron al desarrollo intelectual y profesional de los empleaods, mejorando sus habilidades y competencias con el manejo y presentacion de la información que se da día a día.	1	

OCalle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

🕾 Www.manizales.gov.co 👙 🖫 Alcaldin de Lippizolos. 🕒 🖟 (Stocked Manigales)





Se envió el informe a la contaduría General de la Nación el día 24 de febrero del 2025.



La ALCALDIA DE MANIZALES, cuenta con diferentes software que permiten el manejo de la información contable de manera fácil, eficiente, precisa, segura y confiable, que posibilitan el tratamiento de los datos de manera efectiva, proporcionando agilidad en la presentación de informes contables. Dicha información se puede corroborarse y evidenciarse en los siguiente aplicativos: AS400, ANTARES, ISOLUCION, COBI control de bienes, SISCAR Y SYQUAL 10.

5.3.5. DEBILIDADES:

5.3.5.1. DEBILIDADES IDENTIFICADAS:

Se evidencia debilidad en las partidas conciliatorias ya que se presentan partidas desde los años 2021, 2022, 2023, 2024. De igual forma se evidencia encuentros del comité de sostenibilidad contable, donde se trata de encontrar estrategias y soluciones frente a la situación expuesta; no obstante, dentro de la mismas se observa que el procedimiento de dicha partidas no está siendo de manera eficaz en el momento de realizar su aplicación y control.







5.3.6. AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

La calificación del informe del avance del sistema de control interno contable fue de 4.67 en el primer semestre del año 2024, no obstante, el presente avance fue calificado cualitativamente en 4.89.

5.3.6 RECOMENDACIONES

Se recomienda para el año 2025 fortalecer el comité de sostenibilidad contable, en relación con operacionalización e implementación de controles y estrategias para el mejoramiento de las dificultades contables que se presentan en la entidad.

Además, se recomienda Implementar controles con para mejorar el procedimiento de depuración de las partidas conciliatorias pendientes por resolver de años anteriores.

5.3.8 EVALUACION DEL AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Causas: Se hace un análisis de las presuntas causas que provocan la aparición de una debilidad encontrada	Corrección: Es la acción que se planea para corregir el hallazgo presentado
Acción Correctiva: Actividad que se realiza para mitigar o eliminar la causa que produjo el problema planteado y detectado en el proceso de auditoría	Acción preventiva: Es aquella actividad que se plantea con el fin de eliminar las causas que pueden convertir una situación no deseable en potencial, es decir, con probabilidad de ocurrencia.
Área responsable/ proceso: Es el área encargada de liderar el cumplimiento de la acción	Responsables: Son los cargos o funcionarios encargados de desarrollar las acciones correctivas y preventivas

6. PROCEDIMIENTO DERECHO DE CONTRADICCIÓN

<u>El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado</u> Debilidades.







INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO IN-CI-001-2025 — VERSIÓN 01 VANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE (ENERG

AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE (ENERO-DICIEMBRE 2024) DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitira el informe definitivo.

7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento siempre y cuando se hayan identificado Debilidades, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas.

Se tiene quince (15) días calendario para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo, dichos planes no son obligatorios en las oportunidades de mejora, pero si para las debilidades.

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

Tabla No. 15

Causas: Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	Corrección: Acción tomada para corregir la situación presentada.	
Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL,	
Área responsable / Proceso: Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	Responsables: Cargos responsables de llevar a cabo las acciones	







Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.

El Secretario o Jefe de Unidad según corresponda, debe presentar informe del seguimiento trimestral ante la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,

LÚIS FEĽIPÉ PÉREŽ SERNA

Técnico Operativo Grado 08 Auditor Unidad De Control Interno

Contador Público

GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO

Directora Administrativa Unidad De Control Interno

Elaboró: Luis Felipe Pérez Serna – Contador Público – Cargo: Técnico Operativo grado 08

